

vivencia

ISSN 0326-6524 - Año 43 N° 302
\$8.600.- Exterior u\$s 10.-
Redacción: Chacabuco 90, Piso 2° - C.A.B.A.

EDUCATIVA 302

Encuentro de Educación Privada del NOA

**Inteligencias
Postartificiales**
**la Escuela ante el Desafío de
Humanizar el Futuro**

Dirigido a

**Directivos y
Representantes Legales
de establecimientos
privados de las
provincias del NOA
(Tucumán, Santiago del
Estero, Salta, Jujuy,
Catamarca y La Rioja)**

**14/8/26
a partir de las
8.30 hs.**

**Teatro San Martín
Av. Sarmiento 601
San Miguel de Tucumán**

Dirección de Educación Privada de la Provincia de Tucumán

ORGANIZADORES





Una plataforma de **pagos exclusiva** en el rubro educación



Seguridad
Transacciones seguras y protección de datos.



Accesibilidad
Disponible las 24 horas, todos los días del año, desde cualquier dispositivo.



Facilidad de uso
Interfaz amigable que simplifica pagos.



Trayectoria
Más de 25 años trabajando junto a instituciones educativas en todo el país.



Descubrí herramientas avanzadas para una **gestión administrativa efectiva**

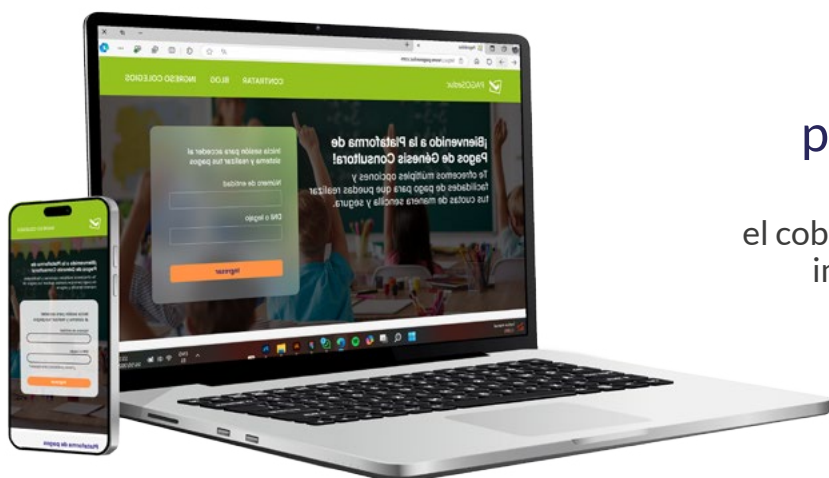


Coordiná una **reunión** para arrancar el cambio

Con PAGOSeduc simplificas el cobro de cuotas, matrículas y facturas impagas en tu institución educativa

www.pagoseduc.com

3544 617987 4775 2874



EDUCAR PARA UNA HUMANIDAD PLENA

La educación siempre ha tenido la tarea de preparar a las nuevas generaciones para habitar un mundo en transformación. Sin embargo, pocas veces esos cambios se han producido con la velocidad y la profundidad que observamos en la actualidad. La expansión de la inteligencia artificial está modificando formas de trabajar, comunicarnos, producir conocimiento y tomar decisiones. Ante este escenario, la pregunta educativa ya no es solamente qué tecnologías incorporar, sino qué tipo de humanidad queremos promover.

En este contexto adquiere especial relevancia el Encuentro Regional del NOA, del próximo 14 de agosto en el Jardín de la Patria, la ciudad de San Miguel de Tucumán cuyo eje de reflexión será *“Inteligencias educativas postartificiales”*, que se llevará a cabo entre CAIEP, COORDIEP, CONSUDEC y FAERA, junto a la Dirección de Educación Privada de la Pcia. de Tucumán..

La propuesta invita a pensar qué lugar ocupa la educación cuando las máquinas son capaces de procesar información, generar contenidos e incluso simular conversaciones cada vez más complejas. La cuestión central no parece ser tecnológica, sino profundamente humana: qué capacidades, valores y experiencias seguirán siendo indispensables para construir sociedades más justas, democráticas y solidarias.

En la misma dirección se inscriben las reflexiones propuestas por León XIV en su reciente encíclica Magnífica Humanitas, dedicada a la custodia de la persona humana en el tiempo de la inteligencia artificial. Más allá de las pertenencias religiosas, el documento plantea una preocupación que atraviesa a educadores, investigadores y responsables de políticas públicas: cómo garantizar que el desarrollo tecnológico fortalezca la dignidad humana en lugar de debilitarla.

Tal vez por eso resulte oportuno vincular este debate con una de las celebraciones más significativas del calendario educativo: el Día de los Jardines de Infantes y de la Maestra Jardinera, el pasado 28 de mayo y del cual da cuenta la sección efemérides de este número de VIVENCIA. Allí, en los primeros años de la escolaridad, encontramos una de las expresiones más genuinas de aquello que entendemos por humanización. El juego, la curiosidad, la palabra compartida, los sentimientos, la construcción de vínculos y el descubrimiento del mundo junto a otros continúan siendo experiencias irremplazables para el desarrollo de las personas. Ningún algoritmo puede sustituir plenamente esos procesos fundacionales.

A su vez, en esta edición presentamos un informe sobre la baja natalidad, fenómeno que interpela a nuestras sociedades y a nuestros sistemas educativos. Más allá de las cifras, el tema nos invita a reflexionar sobre el lugar que otorgamos a las nuevas generaciones, las condiciones que ofrecemos para el desarrollo de las familias y las expectativas de futuro que somos capaces de construir colectivamente.

A primera vista, la inteligencia artificial, la educación inicial y los cambios demográficos podrían parecer asuntos desconectados. Sin embargo, todos remiten a una misma preocupación: el cuidado de la condición humana. Porque educar no consiste solamente en transmitir conocimientos o desarrollar competencias. Educar es contribuir a que cada persona pueda desplegar sus capacidades, construir proyectos de vida significativos y participar responsablemente en la construcción de una sociedad mejor.

En tiempos de transformaciones aceleradas, quizás el desafío más importante de la educación siga siendo el mismo de siempre: formar seres humanos capaces de comprender el mundo que habitan sin dejar de preguntarse por el sentido de lo que hacen y por el valor de los otros. En definitiva, educar para una humanidad plena.

La Dirección

DIRECTOR HONORARIO

Dr. Edgardo N. De Vincenzi

DIRECTOR GENERAL

Lic. Perpetuo Lentijo

CONSEJO EDITORIAL

Prof. Carlos Camarotti

Dr. Rodolfo N. De Vincenzi

Dr. Alfredo Fernández

Sra. Úrsula Niessner

Dr. Gerardo Suárez

Lic. Patricia De Benedetti

PRODUCCIÓN PERIODÍSTICA

A.D.E.E.P.R.A.

Colaboración:

Guillermo Domínguez

REDACCIÓN Y

ADMINISTRACIÓN ADEEPPRA

Chacabuco 90 2° Piso.

C.A.B.A.

Tel.: 4 343-2466 4 342-8604

Página Web: www.adeepra.org.ar

DISEÑO Y

PRODUCCIÓN GRÁFICA

Gráfica S.F.

Chacabuco 124 C.A.B.A

Tel. 4331-9544/4342-0838

chacabuco124@gmail.com

vivencia

EDUCATIVA

Es una publicación de



ADEEPPRA
(Asociación de Entidades
Educativas Privadas
Argentinas)

ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS

ADEEPPRA es miembro de la Confederación Argentina de Instituciones de Enseñanza Privada (CAIEP), la Federación de Asociaciones Educativas para Latinoamérica y el Caribe (FAELA) y la Confederación Mundial de Educación (COMED).

Registro de Propiedad Intelectual Exp. Nro. 111150. Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial a través de cualquier medio gráfico, electrónico o mecánico, sin consentimiento del editor. Las notas firmadas no necesariamente reflejan la opinión del editor.

EDITORIAL

Educación para una humanidad plena

1
1

DE NUESTRA ASOCIACIÓN

El Colegio Secundario Estrada de Lanús celebró su 60° Aniversario

3
3

INFORMACIÓN BONAERENSE

Presentación por MED Planillas de Haberes "Mecanizadas" Año 2026

Modernización Laboral y nuevo Régimen Registral en PBA

Nuevos topes arancelarios para escuelas de gestión privada con aporte estatal

Acta última Sesión del Consejo Consultivo de DIEGEP

Formación para conducir la escuela secundaria bonaerense de gestión privada

4
4
5
7
8
13

INFORMACIÓN NACIONAL

Validez nacional para los Bachilleratos Bilingües

Reglamentación del Fondo de Asistencia Laboral

Decreto Reglamentario LCT Decreto 407-2026

Incremento Salarial Personal Extracurricular

Nueva herramienta para promover el empleo formal. Incentivos y desafíos del nuevo régimen de formalización laboral

20
20
28
29
31
32

INFORMACIÓN DE LA CIUDAD

Régimen de Transparencia Fiscal CABA

Reconocimiento a la innovación y el compromiso docente

Consejo Consultivo CABA: desafíos, inclusión y transformación educativa

35
35
36
37

FAELA

Invertir en educación: una decisión clave para el desarrollo y la sostenibilidad fiscal

39
39

COMED

La UNESCO abre convocatoria regional sobre buenas experiencias de aprendizaje socioemocional en educación primaria

42
42

REVISTAS DE REVISTAS

La baja natalidad y el desafío de reinventar la educación

Adolescentes y futuro laboral: cuando imaginar el mañana también se vuelve un desafío

Primera Infancia: una oportunidad que no puede esperar

43
43
44
46

SUCESOS

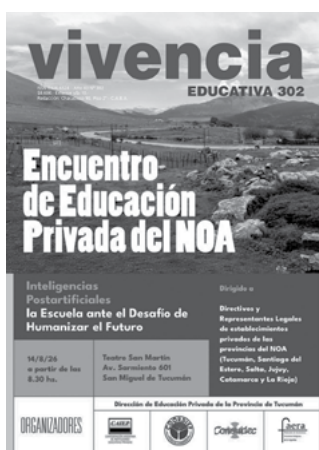
Arte, juego y expresión: una mirada humanizante sobre la primera infancia

47
47

EFEMERIDES

Donde todo comienza...

48
48



Nuestra Tapa:

Encuentro de Educación Privada del NOA

EL COLEGIO SECUNDARIO ESTRADA DE LANÚS CELEBRÓ SU 60° ANIVERSARIO

Con una emotiva celebración la Comunidad Educativa José Manuel Estrada de Lanús conmemoró el 60° Aniversario de la fundación de su nivel Secundario. La jornada se inició con una Misa en la Parroquia San Judas Tadeo, concelebrada por el Obispo de Avellaneda-Lanús, S.E.R. Mons. Maximiliano Margni y el Vicario General para la Educación y Presidente de la JUREC Diocesana, Mons. Oscar López, a la que asistieron numerosos



miembros de la comunidad, docentes, directivos, ex – docentes, ex –alumnos y público en general. Por ADEEPR participaron el Presidente Prof. Oscar Camarotti (quien años atrás fuera Representante Legal del establecimiento) y el Secretario General, Lic. Perpetuo Lentijo. Luego de los saludos de rigor en el atrio de la Casa Parroquial, se sirvió un vino de honor en el Gimnasio del establecimiento, en el que muchos de los asistentes a la misa participaron de un animado encuentro preparado con notable dedicación y buen gusto por el personal dirigido por la Representante Legal del establecimiento, Karina Pizzingrilli. Desde ADEEPR saludamos a la Comunidad del instituto augurándole muchos años más de fecundo trabajo en esa populosa zona del partido de Lanús.





PRESENTACIÓN POR MED PLANILLAS DE HABERES “MECANIZADAS” AÑO 2026

A través de la pv-2026-19512480-gdeba-dlhryaepdgcye la dirección de liquidaciones estableció los plazos de presentación a través de la Mesa de Entradas Digital (MED) del portal de trámites de la Provincia de Buenos Aires, del trámite relacionado a la RENDICIÓN DE LAS PLANILLAS DE HABERES “Mecanizadas” Años 2026, de servicios educativos de gestión privada con aporte. Se aclara, con motivo de los errores frecuentes en las presentaciones mensuales de las planillas de haberes, que el comprobante que deben adjuntar referido a los datos de las cuentas bancarias es el de la cuenta corriente del Banco Provincia donde reciben el dinero del aporte estatal por parte de la DGCyE.

Providencia

Número: PV-2026-19512480-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de junio de 2026

Referencia: Presentación por MED de Rendición Planillas de Haberes “Mecanizadas” año 2026 de servicios educativos gestión privada con aporte

Período de Planilla Mecanizada Año 2026	Fecha de presentación
Enero - Febrero - Marzo - Abril	del 10/6 hasta el día 15/06/2026
Mayo	del 10/7 hasta el día 15/07/2026
Junio	del 10/8 hasta el día 15/08/2026
Julio	del 10/9 hasta el día 15/09/2026
Agosto	del 9/10 hasta el día 15/10/2026
Septiembre	del 10/11 hasta el día 15/11/2026
Octubre	del 10/12 hasta el día 15/12/2026
Noviembre - Diciembre/2026 Enero 2027	del 10/3 hasta el día 15/3/2027

El trámite se considerará presentado en término, hasta el día 15 del mes que corresponda la presentación, o el día siguiente, en caso de no ser día hábil. Las fechas indicadas deben respetarse, con motivo de la organización del sector y buen funcionamiento de la plataforma MED.

Se recuerda que la presentación por MED solo se puede realizar con CUIL y clave del propietario y/o Representante Legal del servicio educativo. Luego de la presentación se generará un expediente por cada período y será remitido automáticamente al Dpto. de Liquidación y Fiscalización de Aportes, sector rendiciones. En el caso que en sede central se realice alguna observación o se requiera agregar documen-

tación, el expediente será enviado a la Jefatura de Región para cumplimentar y devolver al buzón GDEBA “REN” (Rendiciones).

Quando se hace referencia a un período (mes) se debe incluir en la rendición todas las planillas recibidas en ese período (Sueldos, Reajustes, Alcances, Sac, Receso, etc.).

Mercedes Langone
Directora

Dirección de Liquidaciones de Haberes,
Retribuciones y Aportes a la Educación Privada
Dirección General de Cultura y Educación



Modificación del Artículo 52 de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT)

A partir de la sanción de la Ley de Modernización Laboral 27.802 y su reglamentación por medio del Decreto 407/2026, se ha modificado el régimen de contralor y rúbrica de la documentación laboral en el territorio nacional. El nuevo texto del artículo 52 de la LCT insta un sistema unificado de inscripción: la obligación legal de registrar a los dependientes se cumplimenta de manera exclusiva ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), sujeta a la reglamentación que dicha entidad determine.

La normativa vigente estipula que la inscripción ante el organismo recaudador federal es suficiente a todos los efectos legales, y en consecuencia se veda la facultad de cualquier otra autoridad de aplicar exigencias extralegales o trámites adicionales de rúbrica.

Adecuación Operativa en la Provincia de Buenos Aires (Sistema SITRADIB)

Ante la preeminencia de la reforma legislativa nacional, la Dirección Administrativa del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires dictó la Resolución 1369/2026 y la Disposición (DGAMT) 160/2026 a efectos de adaptar sus procedimientos de inspección y control. En virtud de esas normas se ha determinado la paralización en la recepción de solicitudes para la rúbrica del Libro Especial de Sueldos y Jornales regulado por el artículo 52 de la LCT.

Dicha suspensión opera formalmente para las obligaciones nacidas a partir del período abril de 2026 inclusive. Operativamente, el sistema de la plataforma SITRADIB restringe la carga de datos mediante una validación informática limitativa. Los períodos devenidos hasta marzo de 2026 inclusive mantienen plena exigibilidad respecto a su rúbrica y presentación formal. Estos registros históricos continúan dentro de las facultades de verificación y fiscalización de la autoridad de inspección jurisdiccional.

Se aclara que la medida técnico-administrativa suspende el procedimiento local de rúbrica, mas no exime a las firmas de su obligación de confeccionar, liquidar y registrar los contratos laborales bajo el nuevo esquema centralizado nacional (altas y bajas ante ARCA especialmente).

Simplificación en Materia de Jornada de Trabajo

El nuevo ordenamiento legal suprime obligaciones documentales accesorias vinculadas a la fiscalización del tiempo de trabajo. Entre ellas han quedado derogados el artículo 6 de la Ley 11.544 y el artículo 174 de la LCT, los cuales estipulaban la obligatoriedad de confeccionar y exhibir planillas de horarios, incluyendo aquellas específicas para el personal femenino. En consecuencia, la tramitación de sus respectivas rú-



bricas provinciales queda suspendida en los mismos términos que el libro de sueldos.

Obligaciones Formales Subsistentes en la Jurisdicción Provincial

A pesar del cese del trámite de rúbrica de haberes por esta vía, el SITRADIB y el Portal de Trámites del Ministerio de Trabajo provincial se mantienen operativos para el ejercicio del poder de policía laboral. A fin de mitigar contingencias sancionatorias ante inspecciones, los empleadores deben cumplimentar de modo obligatorio los siguientes extremos:

- A) Constitución de Domicilio Electrónico Obligatorio (Res. 97/2024) Consiste en la fijación de una sede virtual para la sustanciación de las actuaciones administrativas, la cual sustituye al domicilio físico para la recepción de emplazamientos, intimaciones y notificaciones oficiales.
- B) Cómputo de Plazos: Los actos administrativos se consideran legalmente notificados el día hábil inmediato posterior a su puesta a disposición en la plataforma, generando la carga de supervisión periódica por parte del sujeto obligado.
- C) Empadronamiento y Mantenimiento del Legajo Digital Proceso de actualización sistemática de los datos

de la parte empleadora (sedes operativas, instrumentos societarios y designación de autoridades).

¿Cuáles son los pasos que debe cumplir un Liquidador de sueldos a partir de ahora?

1. Garantizar la Registración ante ARCA mediante el alta y/o la baja de los trabajadores. Esto incluye la obligación de completar los datos que para tales trámites establece ARCA.
2. Constatar que los períodos anteriores a abril de 2026 posean las constancias de rúbrica emitidas por el sistema bonaerense para responder a requerimientos del organismo de control
3. Actualizar el Legajo Digital del Empleador.
4. Resguardar la Constancia de Domicilio Electrónico: Descargar, imprimir y archivar en el establecimiento la 'Constancia de constitución del domicilio electrónico', debido a que dicho documento constituye el primer requerimiento formal en los procedimientos de inspección presencial.
5. Planificar la Digitalización Documental: Iniciar el proceso de digitalización de los libros de sueldos físicos preexistentes de los últimos diez años, de conformidad con los estándares de la normativa vigente.



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES EDUCATIVAS PRIVADAS ARGENTINAS

1996-2026

Han pasado 30 años y nuestra pasión sigue siendo brindarles el mejor servicio.

Nuestro proyecto es atenderlos cada día mejor.

¡Gracias por seguirnos eligiendo!

- Documentación, Formularios y Papelería Escolar
- Especialistas en Cuadernos y Libretas de Comunicaciones
- Impresiones en general



e-mail: ventas@elementos Escolares.com.ar

Administración: 4282-7529 - ☎ 11-5133-6246

www.elementos Escolares.com.ar



NUEVOS TOPES ARANCELARIOS PARA ESCUELAS DE GESTIÓN PRIVADA CON APOORTE ESTATAL

La Dirección General de Cultura y Educación informó los valores máximos de los aranceles de enseñanza curricular que regirán a partir de junio de 2026 para los establecimientos educativos de gestión privada con aporte estatal.

COMUNICACIÓN DE ARANCELES DE ENSEÑANZA CURRICULAR DE ESCUELAS DE GESTIÓN PRIVADA CON APOORTE ESTATAL PARA EL MES DE JUNIO 2026

1. Se comunican los topes máximos para los aranceles de enseñanza curricular a regir a partir del mes de JUNIO 2026, de acuerdo con el detalle que se expone a continuación:

Arancel de Enseñanza Curricular Mensual para establecimientos que cobran 10 cuotas

JUNIO 2026	PORCENTAJE DE SUBVENCIÓN					
	100%	80%	70%	60%	50%	40%
Inicial y PP	35.220	64.980	83.120	124.480	144.840	159.240
Secundaria	38.830	73.570	102.060	150.060	165.550	206.910
Sec. Técnica, Agraria y Especializadas en Arte	44.760	84.210	116.090	171.860	193.840	236.800
Superior	50.730	88.480	113.560	144.050	161.380	202.110

que remitan por correo electrónico la documentación habitual debidamente suscripta por el Representante Legal, pero en formato digital (PDF), legible y en archivo adjunto identificando la clave del establecimiento y el período correspondiente (por ejemplo el colegio de La Plata DIEGEP 0019 nombrará su archivo: F1-4001PP0019-junio 2026), al correo electrónico que cada Jefatura de Región determine (deberá informarse junto con esta comunicación). Asimismo, las entidades deben conservar en su poder la documentación en papel, la cual podrá ser re-

A efectos de propiciar el cumplimiento de la normativa vigente y claridad para los alumnos y/o responsables de los alumnos menores de edad, se recuerda la obligatoriedad de consignar en forma clara, legible y de fácil identificación el porcentaje de aporte estatal en el recibo/factura de cobro cada servicio educativo con aporte estatal, de conformidad a lo establecido en la Resolución N° 34/17.

Asimismo, se sugiere la inclusión de la leyenda del porcentaje de aporte en el concepto de pago del Arancel de enseñanza curricular.

2. Con esta comunicación los establecimientos educativos podrán proceder a notificar a los padres los nuevos valores de junio 2026.

3. Los establecimientos educativos deberán informar el valor de sus aranceles para el mes de junio de 2026 hasta el día lunes 15 de junio de 2026.

Para ello deberá requerirse a los servicios educativos con aporte estatal de todas las modalidades y niveles

querida para regularizar el proceso habitual según lo establece la Resolución N° 34/17.

Se solicita a su vez que los servicios educativos completen el Formulario Digital que se encuentra habilitado a tal fin accediendo al siguiente link:

Mes junio 2026:
<https://forms.gle/oPNCMBMWhAS7JYq59>




Asimismo, los servicios educativos que no cuenten con aporte estatal y aquellas modalidades y niveles no alcanzados de manera obligatoria por la Resolución N° 34/17 deben presentar A MODO INFORMATIVO la documentación, de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 19° de la mencionada resolución; de esta manera contaremos con información completa, oportuna y representativa específica del sector.

Mercedes Langone
Directora

Dirección de Liquidaciones de Haberes,
Retribuciones y Aportes a la Educación Privada
Dirección General de Cultura y Educación



ACTA ÚLTIMA SESIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DIEGEP

 Fecha: 4 de mayo de 2026
 Hora: 15:00 hs.
 Lugar: Salón Albergucci, sede de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires

En el día de la fecha se reúne el Consejo Consultivo de la Dirección de Educación de Gestión de Privada (DIEGEP) de la Dirección General de Cultura y Educación (DGCyE) de la Provincia de Buenos Aires. Se encuentran presentes la Lic. Flavia TERIGI, Directora General de Cultura y Educación; la Lic. Claudia BRACCHI, Subsecretaria de Educación de la DGCyE; el Lic. Diego TURKENICH, Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de la DGCyE; el Lic. Javier RANALDI, Director de Educación de Gestión Privada; el Prof. Rubén Darío NELSON, Subdirector Técnico Pedagógico de la DIEGEP; y el Prof. Esteban CHIARLE, Asesor de la DIEGEP. Por la Asociación Civil de Institutos de Enseñanza Privada de Buenos Aires (ACIDEPBA), el Sr. Lucas PINTOS FALZARANO y el Prof. Néstor BARALLOBRES; por la Asociación de Entidades Educativas Privadas Argentinas (ADEEPA), el Lic. Perpetuo LENTIJO y el Dr. Carlos CAMAROTTI; por la Asociación de Institutos de Enseñanza Privada de Argentina (AIEPA), la Sra. Marina MIÑO y el Lic. Martín ZURITA; por la Asociación de Institutos Educativos Privados Especiales Argentinos (AIEPESA), el Prof. Carlos MUÑOZ y el Sr. Pablo MIRANDA; por el Consejo de Educación Católica (CEC), la Prof. María Cristina GALLARRETA y la Prof. Alejandra ZAMUNER; por el Consejo de Educación Cristiana Evangélica (CECE), el Prof. Daniel OCHOA; por Espacio de Gestión Educativa (EGE), el Dr. Carlos ANDRADE y el Sr. Juan Pablo FERNÁNDEZ; por Establecimientos Privados Educativos Asociados (EPEA), la Dra. Marta CORDO; por la Federación de Cooperativas y Entidades Afines de Enseñanza de la Provincia de Buenos Aires (FECEABA), el Sr. Juan GIMÉNEZ; y por el Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP), la Sra. María Luján COTTONE, Secretaria Gremial; la Sra. Graciela GONZÁLEZ, Secretaria de Educación; y la Sra. Adriana DONZELLI, Secretaria General.

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación de líneas de trabajo de la Dirección General de Cultura y Educación.
2. Frecuencia en las reuniones del Consejo Consultivo.
3. Trámites de recategorización y reasignación.
4. Situación de los aranceles.
5. Revisión de condiciones para la organización escolar en función del tema demográfico.
6. Abordaje y posibilidades en el marco de la Disposición de Mejor Servicio.

El Director Ranaldi da apertura a la sesión. Pide a los asistentes presentarse. Luego cede la palabra a la Directora General Terigi, quien da consideraciones sobre la sesión comenzada y destaca que se seguirá el Orden del Día, por lo que anticipa que hará la presentación de las líneas de trabajo de la cartera educativa. Hace mención a la declaración por parte de la Legislatura de la emergencia económica de la Provincia de Buenos Aires. En ese orden, refiere que hay dos asuntos que convergen: baja de la actividad económica y reclamo de la Provincia por fondos coparticipables, en instancia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y sostenimiento de la expansión del sistema educativo, con atención a puntos como el descenso de la natalidad, los subsidios a escuelas privadas, la mayor formación de docentes y, sobre todo, de profesores de Nivel Secundario. Remarca que se registra un ciclo de expansión educativa en un contexto de baja de la natalidad; que en momento en que se llegaba a una casi total cobertura, el fenómeno de menor natalidad impacta a la educación inicial, luego a la educación primaria y se prevé que para 2030-2031 impactará en la educación secundaria.

Agrega que, en medio de ese escenario, detallará las líneas de trabajo. En primer punto, señala el análisis de la situación demográfica de la Provincia de Buenos Aires. Al respecto, puntualiza qué puede pasar con la educación secundaria en los próximos cuatro o cinco años y subraya que se debe prestar atención al escenario futuro y observar lo demográfico para organizar el sistema.

Luego menciona datos del sistema educativo y subraya el tema de la concurrencia, la situación de las inasistencias a la escuela. Explica que se trata de un hecho que comenzó a darse después de la pandemia; que hay preocupación por cuánto faltan los alumnos; que la rutina escolar exige continuidad; que la intermitencia o la no concurrencia genera discontinuidad en los aprendizajes; que el tema requiere intervención en determinados casos.

En otro orden, se refiere a la sala de tres años en el Nivel Inicial. Entonces destaca la aprobación de un decreto firmado por el Gobernador para dar obligatoriedad y completar la cobertura de sala de tres años. Añade que el decreto obliga al propio Estado a dar



obligatoriedad y subraya que la Provincia de Buenos Aires tiene una gran cobertura de sala de tres años, pero todavía quedan lugares donde debe reforzarse esa cobertura.

La Directora General Terigi aborda la cuarta línea de trabajo: intervenciones específicas orientadas a mejorar la enseñanza. En ese sentido, detalla la capacitación para maestros en salas de tres años en desarrollo del lenguaje; el fortalecimiento de estudiantes de tercer año de educación primaria, ya que se ha detectado en las pruebas que muchos alumnos no logran dominio de lectura y escritura y si no se interviene en ese punto, se verán perjudicados en el nivel educativo que sigue; la intervención específica en lectura y escritura en instancia del pasaje de nivel primario a secundario en una prueba piloto que alcanzará a distintas escuelas, incluyéndose en la iniciativa a 30 escuelas de gestión privada; la implementación de programa de mejora continua en 64 institutos, incluidos 13 de gestión privada; la réplica de propuestas pedagógicas en el territorio bonaerense, sobre todo aquellas que lograron avances importantes y pueden ponerse a disposición del conjunto del sistema educativo, lo que redundará en más posibilidades para todos aquellos establecimientos educativos que estén interesados.

Asimismo, apunta que a lo largo del año se seguirá trabajando en temas de memoria, una vez que se ha recordado el 50º aniversario del golpe cívico militar de 1976, y resalta que el 2026 es el Año de los Derechos Humanos, por la Memoria, la Verdad y la Justicia.


El Director Ranaldi abre un espacio de intercambio a los representantes de las asociaciones y gremio para que hagan aportes, centrados en el Orden del Día. En esa línea, ACIDEPBA agradece ese espacio y propone recuperar la frecuencia de sesiones de este Consejo Consultivo. Afirma que la entidad es el canal para traer las inquietudes de las escuelas de gestión privada representadas, en una época de crisis. Luego remarca que el problema de la baja natalidad ya llegó a la educación inicial y ahora se observa en la educación primaria, al tiempo que hace mención a la situación económica de las familias de la Provincia de Buenos Aires. Indica que no sólo es importante la frecuencia en las sesiones sino también quiénes estarán presentes, por parte de la Dirección General, en las reuniones de este cuerpo; que hay que mantener el espíritu de la ley y por eso se reitera el pedido de tener presencia del responsable del área de aportes en las sesiones, ya que de esa manera el diálogo se hace fluido.

Por su parte, AIEPA afirma que este Consejo Consultivo es un espacio importante, pero que habría que preguntarse sobre para qué sirven estas reuniones; que a pesar de trabajar de buena manera con el Director Ranaldi, durante dos años se trabajó en revisión de normativa específica del sector con la Subdirección Pedagógica de la DIEGEP, y ese trabajo quedó en la nada; que el tiempo es valioso para todos y perderlo de esta manera no conduce a

ningún lugar; que, por ese motivo, se deben plantear las sesiones del Consejo Consultivo en relación a para qué se realizan. Asimismo, dice que no se reúne hace años la comisión de aranceles y sería importante que la misma pueda activarse nuevamente y que esté en el ámbito de este cuerpo y que su rol para establecer aranceles para escuelas con aporte estatal es fundamental.

En otro orden, expresa que en aranceles hay un gran atraso de parte de la Dirección General en cuanto a autorización de incremento arancelario de 13 por ciento acumulado anterior a 2026 y que con el aumento docente otorgado retroactivo desde diciembre de 2025, aún se necesita incremento del 4,2 por ciento para empatar la ecuación y el retroactivo de lo no percibido oportunamente, que generó un problema financiero, en un contexto de aumento de mora en el pago de las familias, donde también se registran aumentos en las tarifas de luz, agua, servicios informáticos y gas, donde algunos municipios imponen tasas especiales o aumentan Seguridad e Higiene a las escuelas privadas y donde la Legislatura provincial sanciona una ley por la cual traspasa agentes no docentes y docentes extracurriculares a la órbita del Instituto de Previsión Social, sin consultar a la parte empleadora y sin una compensación en materia arancelaria por el impacto que esto genera en las instituciones, sumado al impacto de reducción de matrícula por los efectos de la baja de natalidad.

A su turno, CEC acuerda con lo mencionado por AIEPA como resumen de la situación actual del sector. Por su



ESTUDIO JURÍDICO
Dra. Claudia Stringi

ESPECIALIZADA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- Asesoramiento integral especializado en establecimientos de enseñanza privada.
- Asistencia en conflictos laborales con los diversos gremios del sector.
- Derecho laboral. Prevención en controversias jurídicas.
- Asesoramiento en el proceso de cambio de entidad propietaria.
- Asesoramiento en marcas y logos educativos. Su registración.
- Realización e Inscripción de sociedades.

Av. de Mayo 1370 - Piso N° 11 - Oficina 294. C.A.B.A.
4382-2521 | 15-4564-6977 | estudiostringi@gmail.com



parte, CECE refiere que las escuelas evangélicas registraron un fuerte crecimiento en la década de 1990, muchas con aporte estatal, aunque en ese sector ha habido mucho crecimiento sin aporte. Afirma que hoy se observa gran desigualdad entre las instituciones; que en este momento de crisis la política debiera intentar proteger y resguardar la diversidad educativa y ahí están las escuelas evangélicas. Solicita que se valore lo que representan las instituciones del credo evangélico, que tienen muchos años en el país.

AIEPESA detalla panorama en la educación especial y remarca que las noticias malas y que se abrieron muy pocas instituciones de esa modalidad en la provincia de Buenos Aires en los últimos 10 años. Luego recuerda que se votó la ley de discapacidad, hubo cuatro votaciones en el proceso, la ley fue vetada y se pudo dar vuelta ese veto. Dice que la norma se puso en vigencia y que hubo que recurrir al Poder Judicial para que se reglamente; que el Poder Ejecutivo nacional realizó una presentación ante la Corte Suprema de Justicia que se podría comparar con aquello que sucedió en tiempos de la Alemania nazi, cuando desde el gobierno se mostraba lo que se hacía y gastaba en cada persona con discapacidad y se pretendía demostrar todo lo que se podría hacer en otras áreas; que resulta aberrante que las personas discapacitadas aparezcan como responsables de que no se brinden servicios a otros grupos de personas; que se ha reglamentado la ley pero el gobierno no la cumple.

Apunta que las prestaciones realizadas en el mes de marzo se cobrarán en el mes de mayo, hay una demora de 60 a 90 días; que esa es la situación del sector; que muchos hogares están cerrando ante la imposibilidad de sostenerse; que hay prestaciones de octubre o noviembre de 2025, para los grupos más vulnerables o más necesitados, que no se han cobrado; que la intención del gobierno es terminar con la prestación básica universal, establecida por ley en los años 90; que ahora el gobierno pide la suspensión de la vigencia de una ley que está reglamentada por el mismo Poder Ejecutivo.

Luego, ADEEPR se solidariza con lo comentado por AIEPESA, resaltando que la situación descrita constituye una falta de humanidad, al margen de las decisiones políticas. Manifiesta que hay problemas que se arrastran desde hace años; que deben adecuarse a la nueva realidad los aranceles de las escuelas del 100 por ciento, que se encuentran totalmente desfasados del resto, y no permiten la sustentabilidad de los servicios, por lo cual debieran acercarse a los valores correspondientes al 80 por ciento; que esto debiera atenderse cada vez que se fijan aranceles; que hay instituciones educativas que vienen solicitando recategorización, lo que sumado a la rigidez del sistema arancelario, no les permite tener autosustentabilidad; que debiera atenderse esta situación cuando se fijan aranceles; que cada vez se piden más recategorizaciones y reasignaciones; que hay alguna instancia de la administración que trava estos pedidos de

recategorización y cuando salen, lo hacen con errores; que en algunos casos se demoran entre cuatro y cinco años; que la entidad confía en que esto pueda resolverse, porque sería beneficioso para el exiguo presupuesto provincial. Apunta que celebra la convocatoria del Consejo Consultivo, y dice dejar constancia que la falta de reuniones se suple con el fluido diálogo y la atención que recibe por parte de todo el equipo de DIEGEP.

EPEA toma la palabra y expresa que el sistema tiene mayor diversidad y eso lo enriquece; que la Directora General Terigi describió el contexto de emergencia económica de la provincia, por lo que se debe ir hacia una mayor creatividad; que este Consejo Consultivo permite ordenar, sistematizar y dar respuestas a todos los sectores. En otro orden, indica que se discute en el seno del Consejo Federal reponer bachilleratos bilingües; que habría que ajustar disposiciones de bilingüismo para que todas las escuelas se puedan acomodar a la iniciativa del Consejo Federal y reponer esos bachilleratos tan añorados.

Por su parte, FECEABA sostiene que hay que realzar las propuestas pedagógicas; que es necesario potenciar esas propuestas pedagógicas que se vienen desarrollando en el territorio. En ese punto, recuerda las 30 escuelas de gestión privada incluidas en la prueba piloto de intervenciones específicas que mencionó la Directora General Terigi en su comentario sobre las líneas de trabajo de la cartera.

Prosigue refiriendo un tema de índole económica. Al respecto, dice que a las escuelas cooperativas se les cobran las tarifas de electricidad o gas como si fueran pymes o empresas privadas y subraya que claramente las escuelas no son empresas. En lo relativo a aranceles, señala que la Dirección General debe tener la precaución de otorgar aportes donde más se necesitan.

EGE acompaña lo dicho anteriormente por sus pares. Señala casos de amenazas de tiroteos en las instituciones educativas sucedidos recientemente y, en ese sentido, destaca que es buena la actualización de normativa para acompañar el esfuerzo que realizan las instituciones. Repite que es necesario que la normativa se actualice y opina que lo actuado a nivel oficial por las amenazas de tiroteos se refuerce a nivel territorial.

Luego SADOP hace mención al contexto complejo detallado por la Directora General Terigi y las asociaciones y afirma compartir las preocupaciones. Resalta necesidad de trabajar en conjunto ante la situación generada por las políticas nacionales. Dice que se trata de políticas de abandono, de deserción del gobierno nacional de sus obligaciones, generando perjuicios para las generaciones venideras.

Sobre el tema de sala de tres años, añade que desde la organización gremial se está luchando desde hace tiempo y destaca la iniciativa del gobernador de la universalización de la sala de tres años, que garantiza derechos



de los niños a la educación. Apunta que la organización tiene iniciativas en algunos distritos de la Provincia con el objetivo de trabajar en la regularización de espacios no regulados.

Después se refiere a la diversidad de escuelas, diversidad de oportunidades y diversidad de posibilidades, y a la figura del comité mixto, un espacio de diálogo entre representantes de las escuelas y del sindicato, que existe en las provincias de Santa Fe y Buenos Aires. Remarca que es muy importante contar con una política a nivel provincial y que es relevante que cada escuela pueda generar esos espacios de diálogo.

SADOP también manifiesta que hay preocupación en las instituciones educativas por situaciones de conflictividad. En ese sentido, sostiene que hay que poner en valor que cada escuela promueva espacios de participación y que, a modo de herramienta, se implemente un plan para que las escuelas puedan reforzar algunos cargos o algunas áreas. A propósito, señala que faltan equipos de orientación escolar en muchas instituciones educativas; que, sobre todo, para realizar un primer abordaje de situaciones conflictivas; que, sobre todo, en las escuelas secundarias. Afirmo que es obsoleta la disposición sobre razones de mejor servicio; que hay que poner eje en el cuidado de los alumnos; que hay una nueva realidad que ocupa a las escuelas; que por

cualquier situación que las escuelas no puedan resolver, el costo es mayor.

La Directora General Terigi toma la palabra. Hace mención a un proyecto de ley en la Legislatura provincial referido al tema y dice que, al inicio de su gestión, se encontraron muchos proyectos de ley; que sobre el registro de instituciones se dio opinión favorable.

Luego expresa tener enorme aprecio por los consejos y agrega que en el ámbito de la Universidad los consejos son instancias de trabajo importantes; que es importante poder realizar sesiones con regularidad; que la regularidad mensual según la normativa es inviable, pero se puede establecer un cronograma de acá a fin de año para las sesiones.

En otro orden, afirma que dio indicación a todas las áreas para que los expedientes se contesten; que el Estado tiene que responder en un tiempo razonable. Asimismo, hace consideraciones sobre la educación secundaria y sobre el Consejo Federal de Educación. Acerca de las amenazas de tiroteos en las escuelas, manifiesta que es importante salir a enfrentar los problemas, si no todo deriva rápidamente en cuestiones que tienen que ver con la inseguridad. Al respecto, destaca el trabajo conjunto entre la Dirección General, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Seguridad, lo que permitió



Nuestros servicios combinan:

- ✓ Cobertura médica
- ✓ Respaldo legal
- ✓ Tecnología
- ✓ Acompañamiento humano

Ante accidentes escolares adaptándose a las necesidades de cada institución, en cualquier punto del país.

Conocenos:

www.comfye.com

Contactate con nosotros:

+54 9 11 2777-3434

Visitá nuestro Instagram:

[@comfyenacional_](https://www.instagram.com/comfyenacional_)

COMFYE *en la Educación*

Cuidar una institución educativa es estar presentes en más de un sentido. Desarrollamos proyectos educativos que acompañan la vida escolar.



actuar rápidamente sobre lo ocurrido, y dice que puede volver a ocurrir y hay que estar en atención y que el tema clave es el cuidado de los alumnos.

A su turno, el Director Ranaldi resalta el trabajo conjunto entre DIEGEP y las asociaciones y gremio. En esa línea, apunta que a veces hay coincidencias y otras veces no, pero que es buena la relación y el ida y vuelta entre las partes. AIEPA hace pregunta y da explicación sobre estructuración y cómo se dictan las materias, sobre todo, en el nivel primario. El Director Ranaldi subraya que se trabajó en la revisión de normativa y no funcionó como se esperaba y que se pretendió reparar eso y que en poco tiempo se emitieron dos nuevas disposiciones: cierres de establecimientos, con foco en la necesidad de las asociaciones sobre el tiempo que lleve el proceso, y razones de mejor servicio. Amplía que ambas disposiciones se trabajaron en conjunto con las asociaciones y que se continuará trabajando en ese sentido, al tiempo que anticipa que se pondrá en consideración la Resolución 294, que está como próximo material de trabajo, para ver si se puede llegar a fin de año con una resolución nueva. Sobre el tema bilingüismo, agrega que puede haber posibles coincidencias y puntos en común con el gobierno nacional.

La Subsecretaria Bracchi comenta que se va a trabajar en los consejos mixtos. También se refiere a las situaciones de conflicto y puntualiza que la DIEGEP y la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social están trabajando conjuntamente en las distintas Regiones y las escuelas valoran estos espacios de encuentro para tratar la problemática. Asimismo, señala que el tema expeditos ocupa un lugar relevante en la gestión.

Luego, en otro orden, habla de la inclusión de 30 instituciones en intervenciones específicas y explica que se trata de escuelas seleccionadas, en el trabajo con la Subsecretaría de Planeamiento, por presentar algunas dificultades en sus trayectorias; que se incluyeron en esta prueba piloto 30 escuelas de gestión privada; que hay escuelas del interior y del conurbano; que obviamente se seguirá trabajando en las intervenciones específicas; que cuando se pensó en las intervenciones específicas también se pensó en una propuesta para escuelas de gestión privada; que el abordaje de las situaciones de conflicto también lleva a pensar en las situaciones de intervención; que siempre se incluye a la gestión privada y será así.

Por su parte, EPEA precisa que en el país se registraron más de 3.000 casos de amenazas de tiroteos. La Directora General Terigi hace un comentario sobre estas situaciones de conflicto, menciona el caso acontecido en una escuela de la provincia de Santa Fe (prefiere señalar una escuela argentina) y detalla cómo se dio la situación y la cantidad de casos; además de señalar la convocatoria a inspectores jefes regionales, incluidas las Jefaturas de DIEGEP. En esa línea de análisis, también suma comentario sobre que el último UPD no fue noticia porque no hubo violencia.

Retoma sus consideraciones sobre los casos de amenazas y afirma que esperaba un pronunciamiento del gobierno nacional sobre el tema en el seno del Consejo Federal de Educación ya que se sabía que había muchos casos. Y destaca que la situación puso en contacto a los ministros de Educación de las provincias entre sí y a los mismos con sus pares de Seguridad.

FECEABA resalta el hecho de dar una respuesta pedagógica porque ser escuela. Agrega que se trata de una situación que apareció en la escuela; que hay una mirada en relación al tema; que hay una oportunidad para pensar el tema desde lo pedagógico. EPEA, en tanto, acota que el tema también involucra a las familias; que es importante la co-responsabilidad de las familias en el tema.

Luego, el Subsecretario Turkenich agradece el profundo esfuerzo diario para abrir las escuelas. Dice que el modelo económico golpea fuertemente a las provincias y a los que menos tienen; que se sabe todos los días de pymes que cierran, de la desocupación que crece; de las dificultades de afrontar el pago de tarifas de servicios públicos. A continuación, brinda datos sobre la inversión del gobierno provincial en educación.

Sobre aranceles, indica que se ve un camino de recuperación y también aporta datos al respecto. Añade que se podría llamar a reunión a la comisión de aranceles y realizar un nuevo análisis de costos, sobre todo por los ajustes de tarifas y salarios docentes; dice que se seguirá trabajando en conjunto.

ADEEPPRA manifiesta coincidencia con lo dicho y planteado por sus pares y expresa que cada vez se complejiza más la gestión de las instituciones educativas; que quienes trabajan en educación tienen vocación por lo que hacen y, en ese sentido, pide nunca perder la esperanza, ya que a través de la esperanza se puede cambiar la sociedad.

En el tramo final de la sesión, el Director Ranaldi agradece la presencia y la predisposición de los participantes. Resume las líneas de trabajo de la DIEGEP, señalando el trabajo con los supervisores, la recorrida en las distintas Regiones Educativas, con visitas a escuelas y escucha a los docentes, y la reformulación de la normativa específica. Anticipa que se está organizando una formación para directores e inspectores de nivel secundario acerca del nuevo régimen académico; que ese trabajo es conjunto con el nuevo director de Secundaria, quien muestra gran predisposición a trabajar con la DIEGEP; que la misma situación de trabajo conjunto también se da con otras áreas y direcciones del sistema.

Antes del cierre, la Directora General Terigi menciona la posibilidad de armar un cronograma de sesiones de este Consejo Consultivo y que se trabajará en ello. Siendo las 16:54 se da por finalizada la sesión.



FORMACIÓN PARA CONDUCIR LA ESCUELA SECUNDARIA BONAERENSE DE GESTIÓN PRIVADA

Con el objetivo de fortalecer el liderazgo pedagógico y la gestión institucional en las escuelas secundarias de gestión privada de la provincia de Buenos Aires, se replica una propuesta de formación destinada a directores y directoras en ejercicio. El curso aborda los principales desafíos de la educación secundaria actual, promoviendo una conducción comprometida con la inclusión, la calidad educativa y la construcción de comunidades escolares democráticas, a partir de herramientas teóricas y prácticas orientadas a la toma de decisiones institucionales.

CONDUCIR LA ESCUELA SECUNDARIA BONAERENSE DE GESTIÓN PRIVADA COHORTE 2026

1. Introducción

A partir de una iniciativa del **Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP)** la **Universidad Pedagógica Nacional (UNPE)** reedita el curso *“Conducir la Escuela Secundaria Bonaerense de Gestión Privada”*.

Se trata de una propuesta que reproduce el proyecto del año pasado, brindando algunas actualizaciones en bibliografía y actividades vinculadas con situaciones actuales. El curso está conformado por 5 módulos que son autoadministrados. Los cursantes se organizan en comisiones que son tutoriadas y acompañadas por monitores referentes propuestos por SADOP

2. Calendario de actividades

La hoja de ruta, con su calendario de actividades, ayuda a que los/as estudiantes se organicen de mejor manera en los tiempos de lectura, de acceso a Internet para la navegación de los videos, para consultar la bibliografía y para participar de las actividades que se proponen.

Tal como se señala en el Instructivo al tutor, su rol es dar cuenta del ingreso al aula y a las clases, alentar a la participación, certificar la participación y aprobar las actividades propuestas.

LINK DE INSCRIPCIÓN
<https://forms.gle/D3nja6AudHkzX6tN8>

Módulos	Fecha	Eventos en el Campus	Tareas del tutor/a en el Campus
Módulo 1	22/06/2026	Publicación de la Clase 1. Aviso de publicación	Envío de mensaje de bienvenida.
	29/06/2026	Publicación de la Clase 2. Aviso de publicación.	Envío de mensaje sobre el comienzo de la clase.
	06/07/2026	Publicación de la Clase 3. Aviso de publicación.	Envío de mensaje indicando que la semana próxima se publica la última clase del módulo y apertura de la primera actividad. Escribir un mensaje dentro del campus a quienes no hayan ingresado al aula por correo del aula.
	13/07/2026	Publicación de la Clase 4 Apertura de la actividad del Módulo 1.	Envío de mensaje de publicación de la clase y apertura de la primera actividad.
RECESO INVERNAL			



Módulos	Fecha	Eventos en el Campus	Tareas del tutor/a en el Campus
Módulo 2	04/08/2026	Publicación de la Clase 5 Aviso de publicación.	Envío de mensaje de publicación de la clase 5 (1 del módulo 2). Alentar en el mensaje a la realización de la primera actividad.
	11/08/2026	Publicación de la Clase 6 Aviso de publicación.	Envío de mensaje de publicación de la clase 6 (2 del módulo 2). Alentar en el mensaje a la realización de la primera actividad.
	18/08/2026	Publicación de la Clase 7 Aviso de publicación.	Envío de mensaje de publicación de la clase 7 (3 del módulo 2). Complementar con mensaje indicando que la semana próxima se publica la última clase del módulo 2, se cierra la actividad 1 y se abre la actividad 2. Escribir a quienes no hayan ingresado al aula y/o realizado la 1ra actividad.
	25/08/2026	Publicación de la Clase 8 Primer cierre de la Actividad 1. Apertura de la actividad del Módulo 2.	Envío de mensaje de publicación de la clase 8 (4 del módulo 2) y apertura de la segunda actividad. Primer cierre de la Actividad 1.
Módulo 3	01/09/2026	Publicación de la clase 9. Aviso de publicación.	Envío de mensaje de publicación de la clase e inicio del módulo 3. Alentar en el mensaje a la realización de la segunda actividad. Correcciones de la actividad 1.
	08/09/2026	Publicación de la Clase 10. Aviso de publicación.	Envío de mensaje de publicación de la clase 10 (2 del módulo 3). Alentar en el mensaje a la realización de la segunda actividad.
	15/09/2026	Publicación de la Clase 11. Aviso de publicación.	Envío de mensaje de publicación de la clase 11 (3 del módulo 3). Complementar con mensaje indicando que la semana próxima se publica la última clase del módulo 3, se cierra la actividad 2 y se abre la actividad 3. Escribir a quienes no hayan ingresado al aula y/o realizado la 2da actividad.
	22/09/2026	Publicación de la Clase 12. Apertura de la actividad del Módulo 3.	Envío de mensaje de publicación de la clase 12 (4 del módulo 3) y apertura de la tercera actividad. Primer cierre de la Actividad 2.
Módulo 4	29/09/2026	Publicación de la clase 13. Aviso de publicación.	Envío de mensaje de publicación de la clase e inicio del módulo 4. Alentar en el mensaje a la realización de la tercera actividad. Correcciones de la actividad 2.
	06/10/2026	Publicación de la Clase 14. Aviso de publicación.	Envío de mensaje de publicación de la clase 14 (2 del módulo 4). Alentar en el mensaje a la realización de la tercera actividad.



Módulos	Fecha	Eventos en el Campus	Tareas del tutor/a en el Campus
Módulo 4	13/10/2026	Publicación de la Clase 15. Aviso de publicación.	Envío de mensaje de publicación de la clase 15 (3 del módulo 4). Complementar con mensaje indicando que la semana próxima se publica la última clase del módulo 4, se cierra la actividad 3 y se abre la actividad 4. Escribir a quienes no hayan ingresado al aula y/o realizado la 3ra actividad.
	20/10/2026	Publicación de la Clase 16. Apertura de la actividad del Módulo 4. Aviso de publicación, apertura de la actividad.	Envío de mensaje de publicación de la clase 16 (4 del módulo 4) y apertura de la cuarta actividad. Primer cierre de la Actividad 3.
Módulo 5	27/10/2026	Publicación de la Clase 17.	Envío de mensaje de publicación de la clase e inicio del módulo 5. Alentar en el mensaje a la realización de la cuarta actividad. Correcciones de la actividad 3.
	03/11/2026	Publicación de la Clase 18.	Envío de mensaje de publicación de la clase 18 (2 del módulo 5). Alentar en el mensaje a la realización de la cuarta actividad.
	10/11/2026	Publicación de la Clase 19.	Envío de mensaje de publicación de la clase 19 (3 del módulo 5). Complementar con mensaje indicando que la semana próxima se publica la última clase del módulo 5, se cierra la actividad 4 y se abre la actividad 5. Escribir a quienes no hayan ingresado al aula y/o realizado la 4ta actividad.
	17/11/2026	Publicación de la Clase 20. Aviso de publicación. Apertura de la actividad del Módulo 5. aviso del cierre del curso el 18/09/2025	Envío de mensaje de publicación de la clase 20 (4 del módulo 5) y apertura de la quinta actividad, que cierra el 09/12/2026. Primer cierre de la Actividad 4.
Recordatorios	24/11/2026		Envío de mensaje solicitando realizar la actividad 5. Corrección de la actividad 4.
	01/12/2026		Envío de mensaje indicando que a pedido de los cursantes se extiende el cierre del curso hasta el 09/12. Escribir a quienes no hayan ingresado al aula y/o realizado la 5ta actividad.
	09/12/2026	Cierre del curso	Corrección de la Actividad 5. Despedida del curso



A. FUNDAMENTACIÓN

El estado argentino, desde la sanción de la Ley de Educación Nacional tiene la obligación de garantizar una educación de calidad para todos y todas; y la educación secundaria, a partir de su obligatoriedad, asume un desafío importante desde hace dos décadas en torno a la inclusión y a la calidad. La mejora de la educación secundaria es un desafío que tienen todos los países de la región, así como también todas las provincias de nuestro país. Es preciso, en este sentido, transformar la matriz fundacional de la escuela secundaria, promoviendo una escuela que garantice la inclusión con calidad en los aprendizajes, donde se promueva el esfuerzo, la responsabilidad y la dedicación al estudio, y políticas públicas e institucionales que garanticen más enseñanza.

Concebimos la educación como un bien social, un derecho humano, estructurado en un único sistema educativo, con dos gestiones: estatal y privada, sobre el cual hay una responsabilidad indelegable del Estado. La gestión privada representa un tercio del sistema educativo de la provincia de Buenos Aires; y, además de su importante volumen, tiene características propias, normativa específica y proyectos educativos institucionales que, necesariamente, deben contribuir y consolidar el modelo educativo que establece el Estado provincial. En este sentido, asumiendo los nuevos desafíos que se plantean en las escuelas secundarias, se parte de un posicionamiento que requiere la construcción de una escuela más democrática, que garantice la inclusión con calidad en los aprendizajes. Desde diferentes perspectivas se ha señalado la relevancia que tienen los equipos de conducción en la organización e implementación a nivel institucional de las distintas políticas educativas, y en la traducción a acciones e intervenciones concretas de lineamientos y resoluciones que hacen al acceso y ejercicio del derecho a la educación (Rodríguez Revelo, 2018). En este marco, la Provincia de Buenos Aires impulsa un conjunto de políticas destinadas a la escuela secundaria, entre ellas el cambio del Régimen Académico promulgado en 2024, luego de un proceso de trabajo con equipos de conducción e inspección para recuperar distintas experiencias que se venían llevando adelante. Existe un trabajo sostenido en los últimos años para otorgar mayor autonomía a las escuelas para que puedan tomar decisiones situadas y contextualizadas en función de su organización institucional, población, características de la comunidad en que se inserta y singularidad de las trayectorias educativas. Asunto que, sin dudas, exige de un ejercicio docente de los equipos de conducción con ciertos posicionamientos y conocimientos que permitan intervenir con respuestas acordes a la implementación de políticas educativas en el contexto de las instituciones y de las comunidades.

En sintonía con ello, la propuesta formativa diseñada se orienta a desarrollar y fortalecer marcos teórico-concep-

tuales sobre temáticas propias de la escuela secundaria bonaerense que den lugar a reflexiones y debates de los docentes en formación que aspiran a cargos directivos. Adicionalmente, se hace una especial consideración a las características propias de la gestión de sector privado. Esta formación apuntará a que los/las cursantes se desarrollen como actores institucionales sustantivos para la elaboración, seguimiento y ejecución de proyectos institucionales colectivos con la finalidad de lograr calidad en las tomas de decisiones. Se promueve el desarrollo de contenidos para construir roles y funciones institucionales, conforme a las necesidades e intereses de una realidad educativa compleja y pluridimensional, atendiendo a las particularidades del sector de gestión privado.

B. MODALIDAD DE DICTADO: Virtual.

C. DURACIÓN: 5 meses. 120 horas reloj.

D. NOMBRE DEL CERTIFICADO A OTORGAR:

Curso de formación docente para directores y directoras *“Conducir la escuela secundaria bonaerense de gestión privada”*

E. DESTINATARIOS:

- Equipos directivos de nivel secundario de gestión privada de la Provincia de Buenos Aires.

F. REQUISITOS DE INGRESO:

- Estar ejerciendo la docencia en institución de nivel secundario de gestión privada de la Provincia de Buenos Aires.

G. ESTRUCTURA DEL CURSO

Objetivos

Objetivo General:

- Contribuir con la formación docente para el ejercicio de cargos de conducción de instituciones de nivel secundario de gestión privada, desde posicionamientos y conocimientos que permitan la implementación de políticas educativas en el contexto de las instituciones y de las comunidades bonaerenses.

Objetivos Específicos:

- Propiciar un espacio formativo que permita revisar, actualizar y fortalecer concepciones sobre las políticas y el nivel secundario bonaerense, con foco en la gestión privada.
- Profundizar los marcos epistemológicos que dan soporte a los lineamientos políticos, pedagógicos e institucionales del nivel secundario.
- Hacer foco en la reflexión sobre el trabajo de la conducción escolar de gestión privada fortaleciendo la enseñanza como eje estructurador del proyecto institucional.



Organización de contenidos:

MÓDULO 1. Conducir la escuela secundaria bonaerense. Construir una gramática del derecho y la responsabilidad

La escuela secundaria desde una perspectiva histórica, en el contexto de la nación y en el territorio provincial. De la matriz selectiva fundacional a la gramática del derecho. Expansión y masificación de la secundaria. El desafío de inclusión y calidad como democratización educativa. Sentidos de la obligatoriedad de la escuela secundaria.

La historia de la educación en la Provincia de Buenos Aires. El recorrido histórico e identidad de la educación secundaria bonaerense. La escuela secundaria en el proyecto político y educativo 2019- 2027 (materiales de la DGCyE). Estado, Educación y políticas públicas. Políticas universales y focalizadas. Proyecto escolar y territorio. Perspectiva histórica de la evaluación y la repitencia. El Régimen Académico como política pública de la provincia de Buenos Aires.

MÓDULO 2. Conducir la secundaria como gobierno democrático de las escuelas. Democracia conocimiento y escuela secundaria

Conducción, gobierno y gestión del derecho al saber, la responsabilidad de enseñar y aprender, la convivencia plural y el acceso a una ciudadanía plena y democrática. La construcción de la memoria reciente como sostén e identidad de la democracia.

Tensiones entre matriz fundacional, mandato selectivo y una secundaria hospitalaria como ejercicio responsable del derecho. La educación sexual integral como proyecto institucional.

El Currículum como proyecto político social y cultural de una secundaria de la inclusión y la calidad educativa. Tensiones para comprender las relaciones entre expansión, masificación de la escolarización secundaria y la concentración del conocimiento poderoso. La democratización del conocimiento escolar. Tensión entre el conocimiento y la cultura como derecho y como mercancía.

El conocimiento del docente. Oficio, vocación, profesión y trabajo. Tensiones que constituyen la identidad y características del trabajo docente. Trabajo docente y calidad de la educación.

MÓDULO 3. Conducir la secundaria como ejercicio de autoridad pedagógica. Construcción de problemas como centralidad de gestión.

Conducción escolar como construcción de problemas. Del enunciado a la resolución. La conducción como sos-

tén institucional de trayectorias de estudiantes y recorridos profesionales docentes. La construcción de problemas como dispositivo estratégico de la conducción escolar. El trabajo de conducción como desafío colectivo.

Conducción escolar y construcción de autoridad pedagógica. La secundaria como territorio de encuentros y desencuentros generacionales, culturales y desafíos de nuevas alfabetizaciones. Conducción como autorización. Escuela y construcción de lo común. Diferencia e igualdad. Exigencia y responsabilidad en clave de derechos.

Conducción, convivencia y escuela secundaria. La construcción de la convivencia Conflicto y su resolución como asunto inherente a la vida en las democrática. Instituciones educativas. Convivencia y presencialidades. Territorios, presencia física y desafíos de la virtualidad. Efectos y aprendizajes de la pandemia. Acuerdos Escolares de Convivencia. Problemas, simulacros y soluciones.

La enseñanza como imperativo pedagógico. Régimen académico y secundaria bonaerense. La planificación de la enseñanza y la evaluación en el Régimen Académico de la escuela secundaria. Centralidad de la enseñanza. Planificación y trabajo pedagógico como identidad de la escuela secundaria. Evaluación intensificación de la enseñanza como fortalecimiento de la enseñanza y aprendizajes

MÓDULO 4. Conducir la secundaria como ampliación de las fronteras de la cultura escolar. La construcción de comunidad como desafío de gestión

Gobierno escolar, democracia y construcción de comunidad. Participación e institucionalidad democrática. La escuela como parte de la comunidad más amplia. La construcción de redes institucionales del Estado y la sociedad civil. Articulaciones entre instituciones, construcción de espacios colectivos. articulación y Conducción, escuela y salud mental. Problemáticas de salud mental, jóvenes y construcción de proyectos individuales y colectivos. Consumos problemáticos, familias y escuela.

La escuela, el mundo del trabajo, orientación vocacional y desarrollo productivo local. La construcción de vocaciones. Jóvenes, sentidos, presente y futuros. La articulación de la escuela secundaria con los estudios superiores. La escuela secundaria y el mundo del trabajo. La articulación de la escuela con el desarrollo productivo local y con agencias estatales para la ampliación de las experiencias formativas.

Políticas socioeducativas y secundarias bonaerense. Las políticas socioeducativas y el problema de la desigualdad. Corresponsabilidad y garantía de derechos. Las políticas socioeducativas con foco en la enseñanza y no como política complementaria. Desarrollo cultural, nuevos lenguajes y culturas juveniles.



MÓDULO 5. Conducir la escuela secundaria en la gestión privada: trabajo docente, participación y políticas públicas

La Educación Secundaria de Gestión Privada en el marco de la política pública: proyecto de país y Modelo educativo. Contextos institucionales, nuevas comunidades. Marco normativo de la escuela secundaria en clave de gestión privada.

La Organización de la escuela en la gestión privada. La constitución de equipos de conducción, roles y funciones. Director/a, el representante Legal, propietario, DIEGEP, sindicato. Diálogo institucional y construcción de consensos para un proyecto educativo institucional. Instancias democráticas de participación. Ámbitos e instrumentos para una gestión participativa. Proyecto institucional.

Diseño curricular. Acuerdo de resguardo Padres. y reparación. Comité Mixto. Centro de Estudiantes. Unión de La Educación Secundaria de Gestión Privada en el marco de la política pública: proyecto de país y Modelo educativo. Contextos institucionales, nuevas comunidades.

Marco normativo de la escuela secundaria en clave de gestión privada

La Organización de la escuela en la Gestión Privada. La construcción de equipos de conducción, roles y funciones. Director/a, el representante Legal, propietario, DIEGEP, sindicato. Diálogo institucional y construcción de consensos para un proyecto educativo Instancias democráticas de institucional. participación. Ámbitos e instrumentos para una gestión participativa. Proyecto institucional. Diseño curricular. Acuerdo de resguardo y reparación. Comité Mixto. Centro de Estudiantes. Unión de Padres.

Trabajo docente y salud: una mirada desde las condiciones y medio ambiente de trabajo. Trabajar las causas para construir comunidades saludables.

H. METODOLOGÍA

El Curso se desarrolla con encuentros semanales durante 5 meses. Se desarrolla a través de material audiovisual, clases escritas y bibliografía semanal, además del desarrollo de una actividad por módulo. Todos los materiales y espacios de intercambio o actividades serán desarrolladas dentro del Campus virtual UNIPE.

I. EVALUACIÓN

Para la acreditación del Curso se exige:

- Participación y aprobación en las cinco (5) actividades propuestas en cada uno de los módulos.
- La calificación será con escala conceptual (destacado/satisfactorio/insuficiente). Para la aprobación de las cinco (5) actividades el/la cursante deberá tener una calificación de “destacado” o “satisfactorio”. Cada actividad podrá ser revisada y re-entregada

hasta dos (2) veces, en los tiempos que alcancen el calendario del curso.

J. BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

Connell, Robert (2009). *La justicia curricular*. FLAPE. Buenos Aires: Laboratorio de Políticas Públicas (LPP)-CLACSO.<http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/lpp/20100324023229/10.pdf>

DGCyE (2022). *“La escuela hace pedagogía. Aportes para pensar la organización y la enseñanza en la escuela secundaria”*. Conferencia a cargo de Gabriel Brenner en Presentación del Ciclo Conversaciones Pedagógicas entre Directoras y Directores, Dirección Provincial de Educación Secundaria. Material audiovisual. Tecnópolis, Vicente López. Material audiovisual disponible: <https://youtu.be/8YGr8DbcrqQ> Favila, Graciela (2016). *“La enseñanza como política de inclusión”*. En: Brenner, Gabriel y Galli, Gustavo. *Inclusión y calidad como políticas educativas de Estado*. Buenos Aires: La Crujía.

Feldfeber, Myriam y Gluz, Nora (2011). *Las políticas educativas en Argentina: herencias de los '90, contradicciones y tendencias de “nuevo signo”*. Educ. Soc., vol. 32, n. 1 Brasil. <https://mapeal.cippec.org/wpcontent/uploads/2014/05/Feldfeber-y-Gluz-Las-pol%C3%ADticas-educ-en-Argentina.pdf> 5.

Campinas, González, Héctor (2019) *“¿Qué trabajo es el trabajo de educar?”* En: Tálamo, Federico [et al.] *Política educativa, sindicalismo y trabajo docente: hacia el re significación de los debates políticos y académicos en torno a las prácticas pedagógicas y sindicales para una educación popular y socialmente emancipadora*, AGMER Editora, Panamá.

Jacinto, Claudia y Terigi, Flavia (2007). *Más allá de la escuela. Apoyos intersectoriales y relaciones con los contextos en ¿Qué hacer ante las desigualdades en la educación secundaria? Aportes a la experiencia latinoamericana*. Buenos Aires: Editorial Santillana.

Maggio, Mariana (2012). *Enriquecer la enseñanza. Los ambientes con alta disposición tecnológica como oportunidad*. Buenos Aires: Paidós. Caps. 2, 6 y 7. Marturet, Margarita, Bavaresco, Patricia, Torchio, Rita, Íbalo,

Cristina y Calarco Marturet, José (2010). *El trabajo del director y el proyecto de la escuela*, pp. 1-65. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación. Disponible en: http://educacion.sanjuan.edu.ar/LinkClick.aspx?fileticket=-AJ_55NrMoo%3D&tabid=646 Núñez, Pedro (2013). *La política en la escuela*. Buenos Aires: La Crujía. Caps. 2 y 3, pp. 55-156.

Puiggrós, Adriana (2003). *La organización del Sistema Educativo Nacional en ¿Qué pasó en la educación argentina? Breve historia hasta el presente*. Buenos Aires: Galerna, pp.73-90. pp. 5-25. Puiggrós, Adriana y Gagliano, Rafael (2004). *“Consideraciones teóricas”*. En: La Fábrica de conocimiento. Buenos Aires: Homo Sapiens, <https://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/univpedagogica/especializaciones/seminario/materialesparadescargar/seminario2programaybibliografia/lafabricadelconocimiento.pdf>

Southwell, Myriam (2015). *“La escolarización en el Gran Buenos Aires”* En: Kessler, G. (Dir.) *Historia de la Provincia de Buenos Aires*. Tomo 6. La Plata: UNIPE. pp. 429-454.


Terigi, Flavia (2012). *Sobre la universalización de la escuela secundaria: la enseñanza como problema*. Disponible en: https://elvtuc.infod.edu.ar/sito/nuestra-escuela-formacion-situada/upload/Terigi_Educacion_Secundaria.pdf



PRESENTACIÓN DE TRABAJOS FINALES DE CARRERA

DE LA SOMBRA DEL DÉFICIT A LA LUZ DE LO PLURAL: ADAPTACIONES, INCLUSIONES, ENSAMBLES.

DÍA: 27 DE JUNIO DE 2026
HORA: 9:00 A 12:00

 ID DE ZOOM: 864 1074 1401
CÓDIGO DE ACCESO: 634440

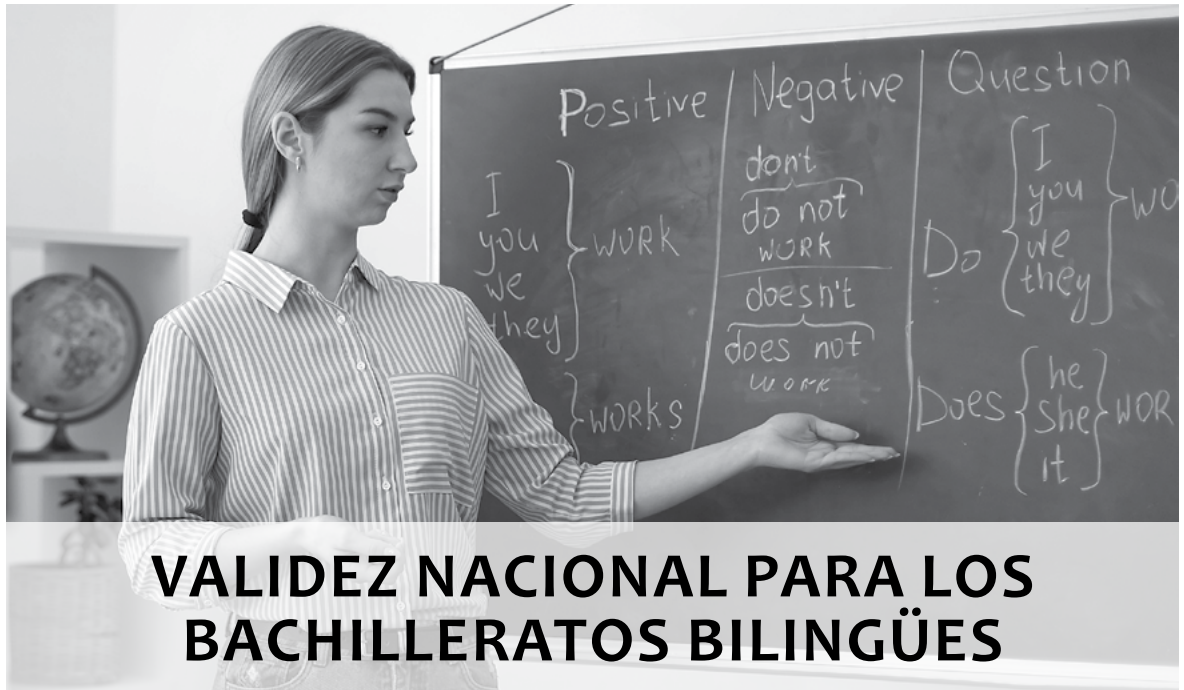


[ENLACE DIRECTO A LA REUNIÓN](#)

Expositor/as y temática::

- Lic. Juan Conti: Concepciones que tienen los integrantes de los dispositivos de apoyo sobre la función que tienen éstos en la inclusión educativa
 - Lic. Agustina Cosenza: La intervención de la Acompañante terapéutica en la interacción social en un aula inclusiva: Un recorrido desde la experiencia al saber profesional".
 - Lic. Belen Piñero: Proceso de alfabetización en niños sordos.
 - Lic. Sabrina Freyre: Procesos de inclusión laboral de personas con discapacidad: experiencias y desafíos en el Área Metropolitana de Buenos Aires.
-

Organizadores: Mg. Berta Rotstein, Lic. Juan Conti, Mg. Verónica Videla y
Lic. Andrea Cerioli



VALIDEZ NACIONAL PARA LOS BACHILLERATOS BILINGÜES

El Consejo Federal de Educación aprobó la validez nacional de los títulos y los requisitos correspondientes a los Bachilleratos Bilingües en sus distintas modalidades. La medida establece un marco común para todo el país y abre una etapa de adecuación normativa en las jurisdicciones y de revisión institucional en los establecimientos educativos.

RESOLUCIÓN CFE N° 520/26

República Argentina, 20 de mayo de 2026

VISTO La Ley de Educación Nacional N° 26.206 y Ley Nacional 26.248, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación Nros. 79/09, 84/09 y 142/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 26.206 de Educación Nacional, en el artículo 2°, establece a la educación y el conocimiento como un bien público, constituyendo un derecho personal y social garantizado por el Estado.

Que el artículo 87 de la Ley de Educación Nacional exige la enseñanza obligatoria de al menos una Lengua Extranjera para la Educación Primaria y Secundaria.

Que la educación secundaria obligatoria establecida en el artículo 29 de la norma citada, recupera la centralidad de los adolescentes y jóvenes habitantes del territorio argentino como sujetos de derecho a la educación. Que la Ley 26.468 establece la obligatoriedad de incorporar la lengua portuguesa como lengua extranjera en el currículo de todas las escuelas secundarias.

Que la Resolución CFE N° 79/09 aprueba el Plan Nacio-

nal de Educación Obligatoria, el cual promueve la construcción de una política educativa federal de calidad e inclusión que contemple las particularidades jurisdiccionales y culturales.

Que las Resoluciones CFE N° 84/09 y 142/11 aprueban los Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria, estableciendo la unidad pedagógica y organizativa del nivel, sus orientaciones y los títulos de bachiller, reconociendo la diversidad de ofertas educativas acordadas entre la Nación y las jurisdicciones.

Que las Resoluciones CFE N° 142/11, 156/11, 163/11, 190/12, 168/15, 268/15 y 356/19 establecen las orientaciones de la educación secundaria y sus fundamentos. Que en la actualidad numerosos estudiantes de la educación secundaria cursan trayectorias formativas con intensificación en lenguas extranjeras en instituciones que han desarrollado propuestas bilingües o trilingües reconocidas por sus respectivas jurisdicciones, sin que dicho recorrido tenga expresión en la certificación con validez nacional que obtienen al egresar, tornando necesario establecer un marco federal común que garanti-

ce que estos aprendizajes queden reflejados en el título de bachiller con validez en todo el territorio nacional.

Que en distintas jurisdicciones del país existen antecedentes normativos que regulan o reconocen proyectos educativos bilingües o trilingües en lengua extranjera, orientados a fortalecer las competencias comunicativas, interculturales y académicas de los egresados de la educación secundarias.

Que como antecedentes regulatorios encontramos en distintas jurisdicciones, diversa normativa que expresa la voluntad de ampliar y jerarquizar la enseñanza bilingüe o trilingüe en lengua extranjera en el nivel secundario, garantizando la calidad educativa, la continuidad de las trayectorias y el reconocimiento formal de los aprendizajes bilingües o trilingües.

Que resulta oportuno y necesario acordar, en el ámbito federal, un marco común que reconozca este trayecto formativo en las enseñanzas y aprendizajes de los alumnos, y su consecuente certificación, preservando la autonomía de cada jurisdicción para definir los detalles curriculares y las horas complementarias según sus particularidades, estableciéndose un estándar mínimo común concertado federalmente para estas propuestas educativas.

Que es función del Consejo Federal de Educación, conforme el artículo 116 de la Ley 26.206, asegurar la unidad del Sistema Educativo Nacional y aprobar los acuerdos federales que orienten las políticas y definan los marcos nacionales de referencia para los niveles y modalidades.

Que el Consejo Federal de Educación, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, responsable de asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por Resoluciones CFE N° 1/2007 y N° 362/2020, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 152° ASAMBLEA FEDERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Establecer que las orientaciones de la Educación Secundaria reconocidas por las Resoluciones CFE Nros. 84/09, 142/11, ampliatorias (Nros. 156/11, 163/11, 190/12, 168/15, 268/15 y 356/19) y otras que pudieran aprobarse, podrán incorporar la especificación de su carácter bilingüe o trilingüe en la o las lenguas extranjeras cursadas de conformidad con los lineamien-

tos establecidos en el documento que acompaña a la presente como anexo I.

ARTÍCULO 2°. - La autoridad educativa jurisdiccional, conforme a sus normas de supervisión, evaluación y control, será la responsable de autorizar a las instituciones de educación secundaria -de gestión estatal o privada- a implementar el carácter de bilingüe o trilingüe en lengua o lenguas extranjeras, siempre que cumplan con los criterios mínimos de enseñanza bilingüe o trilingüe establecidos en la presente resolución y que se trate de una lengua oficial extranjera reconocida en el país.

ARTÍCULO 3°. - A los efectos de esta resolución, se considerarán bilingüe o trilingüe los planes de estudio jurisdiccionales de aquellas instituciones que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. - Cada jurisdicción educativa podrá establecer criterios y requerimientos adicionales -por ejemplo, mayor carga horaria, número de espacios curriculares bilingües o trilingües, certificaciones de lengua o programas de intercambio-, y sólo se habilitará la oferta educativa de bachiller con orientación en (...) bilingüe o trilingüe en (lengua o lenguas extranjeras) en instituciones que cumplan con los requisitos y condiciones mínimas comunes establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. - Las jurisdicciones que ya cuentan con normativa específica en materia de educación bilingüe o trilingüe deberán adecuar sus disposiciones a los criterios establecidos en el artículo 3° de la presente en un plazo no mayor a un (1) año para obtener la validez nacional de títulos.

ARTÍCULO 6°. - El Ministerio de Capital Humano, a través de la Secretaría de Educación y la Subsecretaría de Políticas e Innovación Educativa, en coordinación con las autoridades jurisdiccionales, promoverá acciones de formación docente, producción de materiales y seguimiento de calidad para el desarrollo de la educación bilingüe o trilingüe en lenguas oficiales extranjeras reconocidas en el país.

ARTÍCULO 7°.- Aquellas instituciones que cuenten con planes de estudio de bilingüismo o trilingüismo aprobados en sus jurisdicciones para las cohortes 2023 y posteriores, y que cumplan con los requisitos del anexo I, podrán solicitar la validez nacional de manera excepcional antes del 30 de marzo de 2027.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese a los integrantes del Consejo Federal de Educación y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CFE N° 520/26

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto

en la sesión de la 152ª Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 20 de mayo de 2026 y conforme al reglamento del organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

ANEXO I

1. El propósito del carácter de bachiller con orientación en (...) bilingüe o trilingüe en (lengua o lenguas extranjeras)

El carácter de bachiller con orientación en (...) bilingüe o trilingüe en (lengua o lenguas extranjeras) tiene como propósito general:

- Desarrollar en los estudiantes una competencia comunicativa bilingüe o trilingüe funcional, que les permita comprender, interactuar, producir y reflexionar en dos o más lenguas (español y la o las lenguas extranjeras elegidas) en contextos académicos, sociales y culturales diversos.
- Fomentar la apertura intercultural, el respeto por la diversidad lingüística y cultural, y la comprensión de los procesos globales desde una perspectiva plural e inclusiva.
- Integrar la enseñanza de lenguas extranjeras al conjunto del currículo del nivel secundario, articulando contenidos disciplinares con el uso significativo de la lengua extranjera.
- Promover una formación integral que favorezca la inserción de los egresados en estudios superiores, en el

mundo del trabajo y en la ciudadanía global, con competencias plurilingües, pluriculturales y tecnológicas.

2. Perfil del Egresado

El egresado del bachiller con orientación en (...) bilingüe o trilingüe en (lengua o lenguas extranjeras) será capaz de:

- a) Comunicarse eficazmente en español y en la o las lenguas extranjeras elegidas, comprendiendo y produciendo textos orales y escritos complejos, de carácter académico, técnico y sociocultural.
- b) Participar en contextos interculturales, mostrando respeto, apertura y flexibilidad ante la diversidad lingüística y cultural.
- c) Analizar e interpretar información proveniente de fuentes en distintas lenguas, integrándola en procesos de aprendizaje y resolución de problemas.
- d) Aplicar la o las lenguas extranjeras en ámbitos disciplinares específicos (por ejemplo, ciencias, historia, arte, tecnología, comunicación, economía), utilizando la lengua como herramienta cognitiva y de expresión.
- e) Utilizar recursos digitales y tecnológicos para la comunicación multilingüe, la colaboración internacional y la producción de contenidos.

Continuar estudios superiores o desarrollar trayectorias laborales en entornos bilingües, trilingües o internacionales, con capacidad de aprendizaje autónomo de otras lenguas.

3. Criterios Curriculares Comunes

3.1. Carga horaria mínima

Cada jurisdicción deberá garantizar, a lo largo de la totalidad del nivel secundario, una exposición mínima de diez (10) horas reloj o quince (15) horas cátedra semanales de enseñanza en cada lengua extranjera.

Estas horas podrán distribuirse entre asignaturas específicas de la o las lenguas extranjeras y otras materias dictadas total o parcialmente en tal o tales lenguas (por ejemplo: Historia, Biología, Ciencias Sociales, Arte, Tecnología, Educación Cívica, etc.).

3.2. Estructura Curricular

La planificación deberá estar integrada al diseño curricular jurisdiccional aprobado, preservando los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) del nivel secundario, contemplando las particularidades de cada Ciclo:

- **Ciclo Básico:** enfoque comunicativo–funcional en la o las lenguas extranjeras, fortalecimiento de las competencias lingüísticas y primeras experiencias interdisciplinarias.
- **Ciclo Orientado:** integración de asignaturas disciplinares en la o las lenguas extranjeras, proyectos bilingües o trilingües y producción de contenidos en ambas lenguas.

3.3. Flexibilidad jurisdiccional

Cada jurisdicción podrá ampliar la carga horaria, el

(Continúa en página 27)





Xhendra[®]
Gestión + Comunicación + APP

by  **Sesi**[®]

NUEVAS OPTIMIZACIONES Y FUNCIONALIDADES PARA EL 2024



Alta de Materias Optativas y Orientaciones


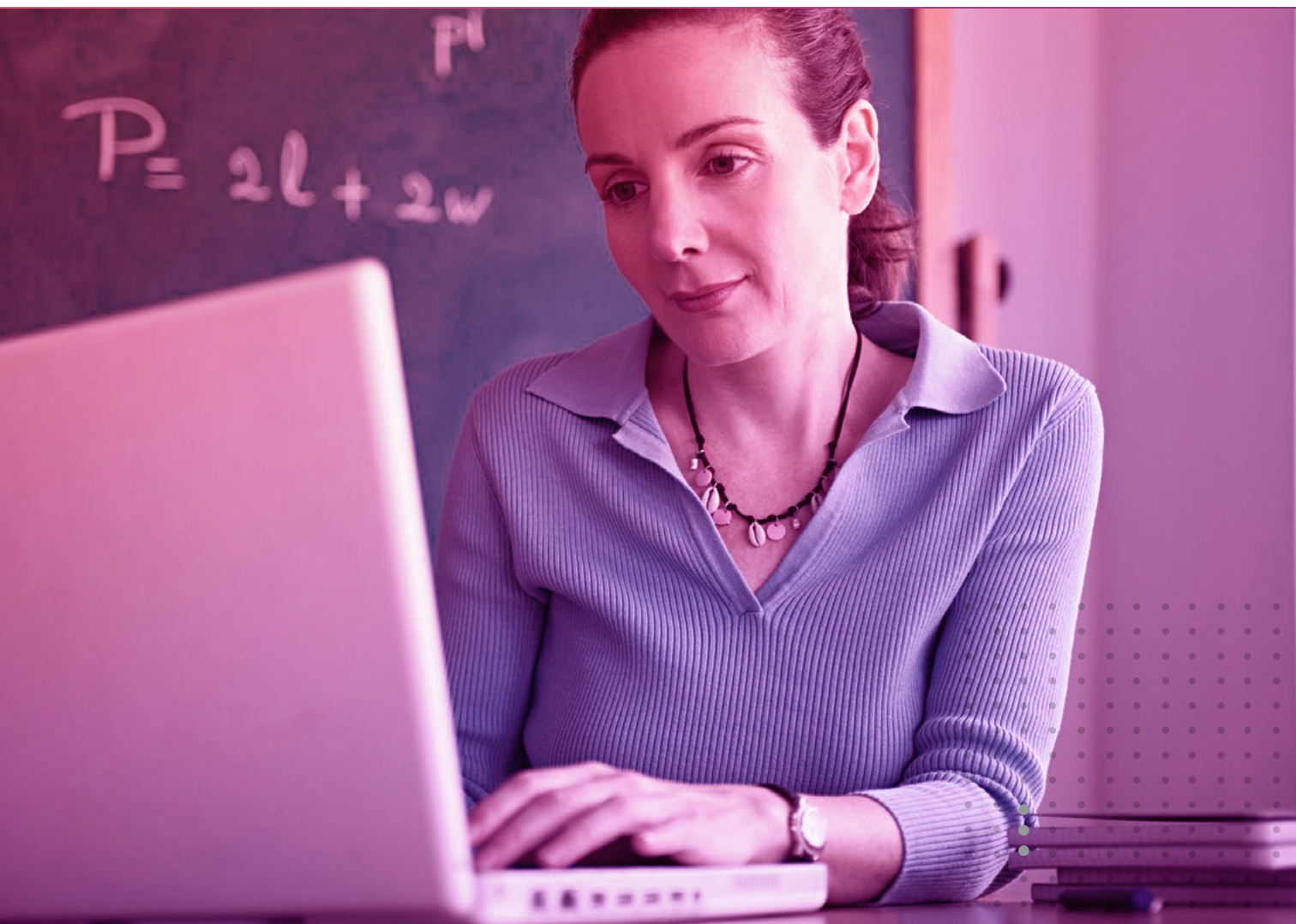
Doble autenticación de usuarios optativa

Control de imágenes y contenidos sensibles

Nueva selección de destinatarios rápida para staff

Mejora de legajos digitales.

Nuevo estilo para publicaciones



11.4141.5113



ventas@sesi.com.ar



@xhendra.by.sesi

WWW.SESI.COM.AR

FASE2

Turismo Educativo

Viajes nacionales e internacionales

Primera empresa argentina de viajes educativos
con sistema de gestión de calidad certificada



VIAJAR, DESCUBRIR Y APRENDER

Oficina Buenos Aires

Esmeralda 561 - Piso 3 - Of. "B"
(C1007ABC) - C.A.B.A - Argentina
Tel./ Fax: (0054) 11-5217-5222
E-mail: info@fasedos.com.ar



www.fase2.tur.ar



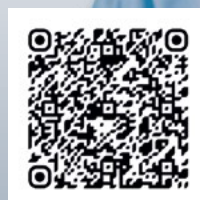
Leg. 13.178 / Disp. 899/08

quinttôs

SOFTWARE WEB INTEGRAL

COLEGIOS | EDUCACIÓN SUPERIOR

- + GESTIÓN ACADÉMICA
- + GESTIÓN FINANCIERA
- + COMUNICACIÓN
- + CAMPUS VIRTUAL
- + APP MÓVIL
- + INSCRIPCIONES Y CRM



¡Escaneá para
conocer más!

quinttos.com

+54 9 11 3426-9497

@quinttosoficial

/quinttos

Quinttos



SIRO ✓
BANCO ROELA

COBRÁ CUOTAS Y MATRÍCULAS

TODOS LOS MEDIOS DE PAGO
EN UNA SOLA PLATAFORMA



VISA



**PagoMis
Cuentas**



rapipago, NaranjaX

MODO



¡100% INTEGRADO A TU SISTEMA DE GESTIÓN!



11 6871-2627

www.onlinesiro.com.ar

SIRO ✓

**BANCO
ROELA**

Donde el talento educativo y las oportunidades se encuentran

Para instituciones educativas

Agiliza y profesionaliza tus coberturas de vacantes.

- Accedé al mayor directorio de postulantes educativos del país.
- Gestioná el proceso de selección mediante módulo un ATS integrado.
- Difundí tus vacantes laborales con mayor alcance y visibilidad.



Plan standard 100% gratuito.



Consultar por planes a medida:
☆ Plan SILVER ☆ Plan GOLD

Llevá la atracción y selección de talento de tu institución al siguiente nivel.



Para profesionales de la educación

Encontrá oportunidades laborales y potenciá tu carrera.

- Creá tu perfil profesional y postularte a vacantes en todo el país.
- Encontrá instituciones y postula directo a sus búsquedas.
- Participá de talleres, webinars y encuentros que contribuyen a tu desarrollo profesional de forma gratuita.

Regístrate gratis en PickApply y accedé a nuevos desafíos profesionales pensados para vos



(Viene de página 22)

número de materias impartidas en lengua extranjera y los criterios de evaluación, pero no reducir los mínimos establecidos por esta resolución.

3.4. Lenguas posibles

Podrán adoptarse como lenguas extranjeras para el título bilingüe o trilingüe, entre otras: inglés, francés, portugués, alemán, italiano, chino mandarín u otras que las jurisdicciones reconozcan en función de su contexto cultural o económico y su relevancia nacional.

4. Criterios para el reconocimiento de títulos de bachiller con orientación en (...) bilingüe o trilingüe en (lengua o lenguas extranjeras)

Para autorizar a una institución a ofertar el carácter de bachiller con orientación en (...) bilingüe o trilingüe en (lengua o lenguas extranjeras), la jurisdicción deberá verificar que:

- La lengua elegida sea una lengua oficial extranjera.
- Cuenten con un Proyecto Institucional Bilingüe o Trilingüe (PIB o PIT) aprobado, que contemple el plan de estudios vigente, docentes habilitados, recursos y estrategias de evaluación y cumpla con la Resolución CFE 494/25.
- Acredite la competencia lingüística del cuerpo docente (nivel B2 o superior del MCER, nivel HSK 4 o superior del Consejo Internacional de la Lengua China o equivalentes relativos a otras lenguas extranjeras. Para el caso del MCER, se entiende deseable que los docentes logren poseer la certificación del nivel C1).
- Disponga de materiales pedagógicos bilingües o trilingües y recursos tecnológicos para la enseñanza en las lenguas implementadas.
- Asegure la continuidad pedagógica del trayecto bilingüe o trilingüe durante todo el nivel.
- Articule con el nivel primario para facilitar la progresión de los estudiantes, cuando corresponda.
- Informe anualmente a la jurisdicción los resultados de aprendizaje y los niveles de competencia alcanzados.

5. Evaluación y Acreditación

- La evaluación deberá contemplar tanto los aprendi-

zajes disciplinares como las competencias lingüísticas e interculturales.

- Las jurisdicciones podrán establecer niveles de logro en lengua extranjera basados en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) o en estándares equivalentes que cuenten con reconocimiento y relevancia internacional.
- Las instituciones podrán incorporar certificaciones externas como parte del proceso de acreditación, sin que ello sea requisito excluyente para la obtención del título.
- El registro académico deberá consignar la o las lenguas extranjeras cursadas y la carga horaria total en dicha o dichas lenguas.

6. Certificación y validez nacional de títulos de la oferta educativa de carácter bilingüe o trilingüe

6.1. Denominación:

El título a otorgar será Bachiller con orientación en (...) bilingüe o trilingüe en (lengua o lenguas extranjeras)

Por ejemplo: bachiller con orientación en ciencias sociales bilingüe en inglés, bachiller con orientación en ciencias naturales trilingüe en francés y portugués, etc.

6.2. Emisión

Los títulos deberán emitirse conforme los lineamientos del Sistema Federal de Títulos (SISFET).

6.3. Certificados complementarios

Las jurisdicciones podrán emitir certificados complementarios o analíticos que detallen la lengua cursada, el nivel alcanzado y las asignaturas dictadas en lengua extranjera.

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 152° Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 20 de mayo de 2026 y conforme al reglamento del organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.



Para ejemplares anteriores de: **vivencia EDUCATIVA**

entrá a: www.adeepra.org.ar



REGLAMENTACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA LABORAL

Mediante el decreto 408/2026 se reglamenta el Fondo de Asistencia Laboral (FAL) establecido por la ley 27.802 y se define el funcionamiento operativo, financiero y administrativo.

Recordamos que el Fondo de Asistencia Laboral (FAL) es una cuenta abierta por el empleador en alguna de las entidades habilitadas a tal fin por la Comisión Nacional de Valores, a opción del empleador. Esta cuenta será inembargable, independiente e inajenable. Se deberá usar para pagar las indemnizaciones por extinción del contrato de trabajo de los trabajadores por parte de un empleador. El FAL se constituirá con el aporte del 1% para las grandes empresas y del 2,5% para las micro, pequeñas y medianas empresas según la calificación de la ley 24467, sobre las remuneraciones que conforman la base para el cálculo de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) de cada trabajador. Este fondo devengará intereses, los cuales estarán exentos del IVA y del impuesto a las ganancias. Las contribuciones patronales que pague el empleador tendrán una reducción del mismo porcentaje afectado al pago del FAL. O sea que el costo lo sufrirá el Estado Nacional.

La entidad en la cual se depositen los fondos asignará a la cuenta individual del empleador un identificador único denominado "ID FAL". Este identificador deberá ser informado a ARCA por cuanto la derivación de los fondos será privativa de ARCA y no del empleador. Si el empleador no informa el ID FAL a ARCA, ésta no derivará ningún aporte al FAL.

El FAL reintegrará al empleador las indemnizaciones que pudieran corresponder a un trabajador, por su despido encausado, siempre que la extinción de la relación laboral se hubiera producido como mínimo habiendo transcurrido un año desde la fecha de alta del trabajador.

Se reglamenta asimismo que las entidades habilitadas por la Comisión Nacional de Valores para actuar como depositarias de este fondo no podrán percibir comisiones que superen el 1% del total del fondo anual involucrado, que será debitado del fondo en los períodos que determine la Comisión Nacional de Valores.

El FAL podrá ser transferido en los casos de transferencia de establecimientos, siempre y cuando exista cesión del personal afectado.

Las entidades habilitadas solo podrán invertir los fondos recibidos en instrumentos financieros o valores negociables emitidos y negociados en la República Argentina, no admitiéndose la inversión en instrumentos financieros o valores negociables cuyo activo subyacente se encuentre emitido o negociado en el exterior.

Quedan excluidos del presente régimen los trabajadores de la construcción y los trabajadores afectados a casas de familia.

Es importante señalar que en el caso de los establecimientos educativos que aportan a una caja provincial por sus docentes solo podrán constituir este fondo únicamente sobre las contribuciones de aquellos trabajadores que aportan al ANSES.

El FAL tendrá vigencia a partir del 1° de noviembre de 2026, pero recién se podrá retirar fondos a partir del 1° de abril de 2027, puesto que dicho fondo debe capitalizarse debidamente.

DECRETO REGLAMENTARIO LCT

DECRETO 407-2026

Normas Reglamentarias de la Ley De Contrato De Trabajo luego de las modificaciones establecidas por la Ley 27802.

El poder ejecutivo nacional ha dictado el decreto 407/2026 con fecha 29 de mayo de 2026 y publicado en el Boletín oficial el día 1° de junio del corriente año.

A través de esa norma se reglamentan varios artículos de la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) N° 20.744, luego de las modificaciones introducidas por la ley 27.802 (ley de modernización laboral), con importantes consideraciones, a saber:

- a) Se modifican los Arts 52, 103 bis, 105, inciso f) del Art. 132, 140, 210, 240, 241 y 252 de la LCT.
- b) Se efectúan aclaraciones respecto a la ley 14250 (ley de convenios colectivos de trabajo)
- c) Se efectúan aclaraciones respecto a la ley 23551 (ley de asociaciones sindicales)
- d) Para mejorar la lectura y dar mayor claridad a estas normas vamos solamente a referirnos a la reglamentación de los artículos de la LCT, porque modifican sensiblemente algunos temas ya incorporados al sistema laboral

1. Se establece que la registración laboral en ARCA ya sea altas o bajas, es suficiente a todos los efectos legales, no pudiendo exigirse requisitos adicionales por parte de las autoridades administrativas. **No será exigible para los empleadores llevar libros laborales en soporte físico o digital.** Es decir que a partir de la vigencia de la ley 27802 (día 6/3/2026) no será necesario llevar más el libro de sueldos. Es importante hacer notar que la LCT es una ley de orden público, motivo por el cual debe ser aceptado por todas las jurisdicciones provinciales, motivo por el cual éstas no podrían pedir el libro de sueldos bajo ninguna forma. Sin embargo, aconsejamos continuar presentando dicho libro de sueldos ante las autoridades jurisdiccionales hasta tanto éstas emitan una comunicación en el sentido de la reglamentación.

2. Se establece que el beneficio establecido en el inciso a) del Art. 103 bis que es la provisión del servicio de comedor a los trabajadores, en lugares fuera del establecimiento, solo será aceptado en la medida que el pago de aquella provisión sea efectuado en forma directa por el empleador, no pudiendo éste sustituir o compensar este beneficio en dinero u otro medio de pago a favor del trabajador. Asimismo, el valor pagado a terceros por este concepto no podrá mensualmente

ser superior al 40% (cuarenta por ciento) del salario mínimo, vital y móvil, por cada trabajador involucrado.

- 3. Se establece que la distribución de utilidades a los trabajadores, establecida por el inciso b) del Art. 105 de la LCT no podrá ser superior al 5% de la remuneración anual bruta del trabajador. Recordamos que estos pagos son no remunerativos.
- 4. Se modifica el Art. 140 de la LCT en cuanto al contenido que debe respetarse en los recibos de sueldos emitidos por los empleadores. Dicho recibo de sueldo deberá estructurarse en cuatro secciones claramente diferenciadas: a) datos del empleador, con su número de CUIT, datos del trabajador con su número de CUIL, fecha de ingreso, antigüedad, categoría, fecha y lugar de pago de las cargas sociales; b) Detalle de las contribuciones y/o conceptos abonados por el empleador por disposición legal y convencional; c) total de la remuneración bruta que se le pague al trabajador y todas las deducciones que pudieren corresponder; d) remuneración neta. **Lo recibos de sueldos deberán tener la estructura que se indica en el Anexo III del decreto**, la cual remitimos para su visualización. Los empleadores disponen de un plazo de hasta **120 días** desde la publicación de la normativa para adaptar sus sistemas informáticos y contables al nuevo modelo oficial, aunque es importante mencionar que este plazo ha sido emitido en forma verbal, suponiendo que en breve tiempo tendremos la norma oficial.
- 5. Se reglamenta el Art. 210 de la LCT referida a la obligación del trabajador de presentar certificados médicos digitales. Copiamos el texto para mayor claridad:

ARTÍCULO 6°.- Reglamentase el artículo 210 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificaciones conforme el siguiente texto:

“Toda prescripción que incluya la indicación de reposo laboral, deberá contener el diagnóstico médico, el tratamiento y la cantidad de días de reposo indicados, y ser emitida electrónicamente mediante sistema de información o plataforma digital debidamente registrada en el REGISTRO NACIONAL DE PLATAFORMAS DIGITALES SANITARIAS (ReNaPDIS) y suscrita por profesional habilitado ante la RED FEDERAL DE REGISTROS DE PROFESIO-

NALES DE LA SALUD (REFEPS). **Excepcionalmente, en los supuestos de falta de conectividad, contingencias técnicas o caída de los sistemas informáticos debidamente acreditadas, podrá admitirse la emisión de certificados médicos en soporte papel con firma ológrafa del profesional interviniente, conforme los requisitos previstos en la normativa sanitaria vigente y en la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1959/2024, en todo cuanto resulte aplicable.**

En caso de discrepancia insalvable entre el diagnóstico inicial y el control médico efectuado por el empleador, las partes podrán:

- a) recurrir a una junta médica en una institución oficial, en aquellas jurisdicciones en las que la autoridad administrativa hubiere habilitado esta opción; o
- b) requerir dictamen en institutos públicos o privados. A los fines de este artículo, se considerarán institutos de reconocida trayectoria y solvencia técnica, aquellos que se encuentren inscriptos en el REGISTRO FEDERAL DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD creado por la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 1070 del 26 de junio de 2009, por un período mínimo y continuado de CINCO (5) años.

Instruyese al MINISTERIO DE SALUD para que, dentro del plazo de TREINTA (30) días desde la publicación del presente decreto, implemente las acciones correspondientes a fin de establecer las condiciones técnicas y operativas necesarias para que las plataformas prescrip-

toras permitan la redacción de texto libre, con el objeto de documentar el certificado médico correspondiente. Asimismo, para que dentro del plazo de SESENTA (60) días, desde la publicación del presente decreto, efectúe las acciones correspondientes a fin de aprobar el procedimiento relativo a la intervención de los institutos públicos nacionales en el ámbito de su competencia.”

- 6. Se le ordena a la Secretaría de Trabajo dictar las normas complementarias para cumplir con lo establecido por el Art. 240 de la LCT en cuanto se refiere a la posibilidad de la renuncia del trabajador en sede administrativa. Asimismo, se reglamenta el Art. 241 de la LCT dándole total legalidad a las renunciadas presentadas en sede administrativa siempre y cuando se haya verificado su legalidad, la inexistencia de vicios del consentimiento y la adecuada composición de los intereses de las partes.
- 7. Por último y referido al Art. 252 de la LCT (que establece el cese de la relación laboral ante la jubilación del trabajador), se ordena a la ANSES a implementar un sistema de notificación del inicio de un trámite jubilatorio y de la finalización de dicho trámite, dirigido al empleador y a los agentes del sistema de Seguro de Salud (obras sociales y prepagas) a fin de que tomen conocimiento del acceso del trabajador a la jubilación que le pudiera corresponder.

A continuación, se presenta un facsímil de la estructura que debe contener el recibo de sueldo

EMPRESA XXX - Provincia... C.U.I.T. EMPRESA : 30-00000000-0						
Q.	MES	AÑO	APELLIDO Y NOMBRE	N°LEGAJO	SUELDO BRUTO	ANTIGÜEDAD
FECHA INGRESO		CATEGORIA LABORAL		C.U.I.L.	LUGAR DE PAGO	F.PAGO APORTES
COSTO TOTAL EMPLEADOR						\$ 0,00
CONCEPTO		UNIDAD	BASE	MONTO		
ART		3%		\$ 0,00		
Contribución Jubilación		18%		\$ 0,00		
Contribución O.O.S.S.		6%		\$ 0,00		
Seguro de vida fijo				\$ 0,00		
Costo derivado del CCT:						
Concepto 1		1,00%		\$ 0,00		
Concepto 2						
etc...						
SUB TOTAL CONTRIBUCIONES EMPLEADOR						\$ 0,00
SUELDO BRUTO						\$ 0,00
CONCEPTO		UNIDAD	BASE	MONTO		
Sueldo Básico		30		\$ 0,00		
Etc...						
Aporte Jubilación		11%		\$ 0,00		
Ley 19.032		3%		\$ 0,00		
Otra Social		3%		\$ 0,00		
Otros conceptos		1%		\$ 0,00		
Etc...				\$ 0,00		
COMPOSICION SALARIAL:		Remunerativo: \$ 0,00		No Remunerativo: \$ 0,00		Descuentos: \$ 0,00
SUELDO NETO \$						\$ 0,00
Detalle de la composición salarial						
Total Costo Sindical	\$ 0,00	Total costo INSSJP:	\$ 0,00			
Empleador	\$ 0,00	Trabajador	\$ 0,00			
Trabajador	\$ 0,00	Empleador	\$ 0,00			
Total Seguridad Social	\$ 0,00	Total costo ART:	\$ 0,00			
Empleador	\$ 0,00	Empleador	\$ 0,00			
Trabajador	\$ 0,00					
Total Otra Social:	\$ 0,00	Total Costo SCVO:	\$ 0,00			
Empleador	\$ 0,00	Empleador	\$ 0,00			
Trabajador	\$ 0,00					

Nota: Seguridad social del empleador incluye SEPA, Fondo Nacional de Empleo y Asociaciones Empleados.

INCREMENTO SALARIAL PERSONAL EXTRACURRICULAR

Nuevos valores que regirán a partir del mes de mayo y julio 2026

Dicho aumento se compone de la siguiente manera:

Nuevas grillas salariales Incorporados:

Cargo		Mayo 26	Julio 26
Preceptor	<i>Hora semanal 60 min.</i>	\$ 28.984,14	\$ 30.364,33
Docentes Extraprogramáticos con título	<i>Hora semanal 60 min.</i>	\$ 32.626,09	\$ 34.179,72
Docentes Extraprogramáticos sin título	<i>Hora semanal 60 min.</i>	\$ 30.191,53	\$ 31.629,22
Maestra Diferencial con título	<i>Hora semanal 60 min.</i>	\$ 35.256,77	\$ 36.935,67
Maestra Diferencial sin título	<i>Hora semanal 60 min.</i>	\$ 32.826,14	\$ 34.389,29
Director de Escuela Idiomatica con título	<i>4 horas diarias 60 min.</i>	\$ 1.023.590,44	\$ 1.072.332,84
Director de Escuela Idiomatica sin título	<i>4 horas diarias 60 min.</i>	\$ 984.781,68	\$ 1.031.676,04

Estos valores representan un incremento del **5% para mayo** y **4.76% en julio**

aulica

Software de Gestión Administrativa y Contable exclusivo para colegios



En toda la Argentina



Más de 450 instituciones



Innovación y mejora



Excelencia en Soporte a Usuarios

Funcionalidades que te facilitan las tareas



Gestión de Morosidad



Procesamiento automático de cobranzas por múltiples medios de pago



Gestión de tesorería, clientes y proveedores



Automatización Contable



Portal para las familias



Conciliación Bancaria



Facturación Electrónica Masiva

CONTACTANOS



info@aulica.com.ar



(0351)-158198950

(0351)-7002040



www.aulica.com.ar



NUEVA HERRAMIENTA PARA PROMOVER EL EMPLEO FORMAL. INCENTIVOS Y DESAFÍOS DEL NUEVO RÉGIMEN DE FORMALIZACIÓN LABORAL

La reciente implementación del Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL), establecido por la Ley 27802 y reglamentado por el Decreto 315/2026 y la Resolución General ARCA 5844, introduce un nuevo esquema destinado a fomentar el empleo registrado en el sector privado. La normativa contempla importantes reducciones en las contribuciones patronales para nuevas incorporaciones laborales, aunque también plantea particularidades y limitaciones para el ámbito educativo privado, especialmente en las instituciones con regímenes previsionales provinciales.

REGIMEN DE INCENTIVOS A LA FORMALIZACIÓN LABORAL – LEY 27802 – DECRETO 315/2026 Y RESOLUCION GENERAL ARCA 5844

GENERALIDADES

La ley 27802 de modernización laboral introdujo importantes modificaciones en el régimen de contrato de trabajo y en los mecanismos de promoción del empleo registrado.

Entre dichas innovaciones se destaca la creación del **Régimen de Incentivo a la Formalización Laboral (RIFL)**, orientado a incentivar la registración de relaciones laborales mediante la reducción de **contribuciones patronales** aplicables a nuevas incorporaciones en el sector privado. El objetivo es reducir los niveles de informalidad laboral y facilitar el acceso a un empleo formal.

Asimismo, su implementación se articula a través de un esquema normativo integrado por la ley que lo instituye, su reglamentación mediante el **decreto 315/2026 y la resolución general (ARCA) 5844**, que establece los procedimientos, formas y condiciones operativas para su efectiva aplicación dentro del sistema de la seguridad social.

CREACION DEL RIFL

La ley 27802 en su artículo 156 establece la creación del **RIFL**, definiéndolo como un régimen de **carácter temporal** destinado a promover la registración de relaciones laborales en el sector privado.

La norma dispone que el régimen tendrá una duración de **1 año**, contado desde el primer día del segundo mes inmediato siguiente al de la entrada en vigencia de la ley.

En términos operativos, la aplicación del régimen comprende el período entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027, resultando alcanzadas las relaciones laborales que se inicien dentro de dicho lapso.

Respecto a su **ámbito subjetivo de aplicación**, el régimen alcanza a aquellos empleadores alcanzados por las disposiciones de las siguientes normas: Ley 20744 (LCT), ley 27541, Ley 22250 (régimen de la construcción) y ley 26727 (trabajo agrario).

Queda a la vista que esta norma abarca a gran parte de las empresas activas en distintos sectores económicos, sin embargo, hacia el final de este trabajo planteamos algunas limitaciones a este tipo de incorporación. Pero lo novedoso es que permite que aquellas personas que posean planes de asistencia social, los pueda mantener por un año desde la registración laboral. Esta particular situación actúa como un elemento de incentivo importante, pero a la vez producirá una especie de transición desde un subsidio hacia un ingreso formal por un empleo en relación de dependencia.

EL DECRETO 315/2026:

ALCANCE Y CONDICIONES DEL RÉGIMEN

El decreto 315/2026 reglamenta el RIFL, precisando los alcances establecidos por la ley 27802 y definiendo las condiciones necesarias para su aplicación efectiva.

Período de nuevas incorporaciones

El decreto delimita el período de aplicación del régimen, estableciendo que serán consideradas comprendidas aquellas relaciones laborales que se inicien y registren entre el 1 de mayo de 2026 y el 30 de abril de 2027, conforme a los sistemas de registración de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

Sujetos alcanzados

En cuanto al ámbito subjetivo, se especifican las condiciones que deben reunir los trabajadores para su inclusión en el régimen, contemplando los siguientes sujetos, uno solo de ellos.

- a) Personas que no hubieran contado con una relación laboral registrada en el sector privado al 10 de di-

ciembre de 2025. Esto elimina la posibilidad de contratar trabajadores que estuvieren trabajando y fueran alentados a cambiar de empleo para ingresarlos en el régimen.

- b) Trabajadores que se encuentren en situación de desempleo durante los 6 meses previos al alta. Es decir que en esos seis meses no tengan un alta en ARCA.
- c) Sujetos inscriptos en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributistas). Estos trabajadores podrán continuar emitiendo facturas por la actividad y a la vez ingresar al presente régimen. Tener especial cuidado que el monotributista no le facture a la misma empresa que lo contrate por este régimen.
- d) Personas cuyo último vínculo laboral haya sido en el sector público.

Alcance y duración del beneficio

El decreto establece que la reducción de contribuciones patronales se aplicará durante los primeros 48 meses contados desde el inicio de la relación laboral, inclusive, conforme a las alícuotas previstas en la ley.

Límites cuantitativos

Se introducen límites para determinados empleadores, disponiendo que aquellos que hayan adquirido tal carácter a partir del 10 de diciembre de 2025 podrán aplicar el régimen respecto de un número de trabajadores que no supere el 80% de su nómina. Esto es para las nuevas empresas. De cada diez trabajadores solo ocho podrán entrar a este régimen.

Compatibilidad con otros beneficios

Se establece que la reducción de contribuciones prevista en otras disposiciones de la ley 27802 no resultará aplicable a las relaciones laborales incluidas en el RIFL mientras este se encuentre vigente. Esto se refiere básicamente a la regularización del empleo no registrado (trabajadores en negro) o empleo mal registrado.

Mantenimiento y pérdida del beneficio

El régimen se encuentra condicionado al cumplimiento de sus requisitos. En caso de incumplimiento o configuración de causales de exclusión, se producirá el decaimiento del beneficio, con la consecuente obligación de ingresar las contribuciones omitidas, junto con los intereses y sanciones correspondientes.

Facultades de control y reglamentación complementaria

Finalmente, el decreto faculta a la ARCA y a la autoridad laboral a dictar normas aclaratorias y complementarias, así como a implementar mecanismos de control sistémico, con el objeto de garantizar la correcta aplicación del régimen.

LA RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5844: PROCEDIMIENTO, CONDICIONES OPERATIVAS Y CONTROL DEL RÉGIMEN

La resolución general establece las formas, los plazos

y las condiciones para la aplicación del RIFL, siendo los principales puntos que abarca los siguientes:

Alcance y sujetos comprendidos

La resolución dispone que el régimen resulta aplicable a los empleadores del sector privado, respecto de cada nuevo trabajador incorporado dentro del período de vigencia previsto por la normativa, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la ley 27802 y su decreto reglamentario.

Asimismo, se establece que no podrán incluirse en el régimen aquellos trabajadores que hubieran sido previamente registrados por el mismo empleador y reincorporados dentro de los doce (12) meses posteriores a su desvinculación.

Determinación de la alícuota y su distribución

Por otra parte, la resolución establece que las alícuotas de contribuciones patronales aplicables en el marco del régimen son las previstas en el artículo 159 de la ley de modernización laboral, disponiendo expresamente que **serán aplicadas y distribuidas entre los diferentes subsistemas de la seguridad social**, conforme a lo establecido en el artículo 7 del decreto 315/2026.

En este sentido, la norma no se limita a fijar una alícuota reducida, sino que regula su **asignación específica dentro del sistema de la seguridad social**, preservando la lógica de financiamiento de cada subsistema.

Así, el alícuota total del **cinco por ciento (5%)** se distribuye de la siguiente manera:

- **1,31%**: Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).
- **0,57%**: Régimen de Asignaciones Familiares.
- **0,12%**: Fondo Nacional de Empleo.
- **3,00%**: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP).

De este modo, el régimen configura una reducción en la carga contributiva total, pero mantiene la afectación proporcional de los recursos a los distintos componentes del sistema, en línea con lo dispuesto por la normativa legal y reglamentaria.

Es importante señalar que se mantiene inalterable el pago del seguro de accidentes de trabajo (pagos a las ART) y el pago del seguro de vida obligatorio, así como las contribuciones patronales destinados a las obras sociales.

No puede dejar de reconocerse que esta norma es muy favorable a los empleadores, ya que pagarán menos contribuciones patronales, pero a la vez generará una merma en la recaudación previsional afectando aún más al sector de los jubilados.

Registración de las relaciones laborales

A los fines de acceder al beneficio, los empleadores

deberán registrar a los trabajadores mediante el servicio “*Simplificación Registral*”, utilizando el **código de modalidad de contratación 710**, correspondiente al RIFL.

La correcta identificación de la relación laboral bajo este código constituye un requisito esencial para la aplicación de las alícuotas reducidas.

También señalamos que la incorporación a este régimen es opcional o sea una empresa podría contratar a un trabajador bajo el régimen general. Sin embargo, si por error sucediera ello no podría luego volver atrás con la contratación.

Determinación e ingreso de aportes y contribuciones

La determinación, liquidación e ingreso de los aportes y contribuciones se efectúa a través del sistema “*Declaración en línea*” de ARCA, habiéndose ya modificado en el programa aplicativo para permitir la liquidación de las contribuciones patronales reducidas por este régimen.

Utilización del beneficio

El beneficio de reducción de contribuciones se aplica a partir del período fiscal correspondiente al inicio de la relación laboral y se extiende durante los 48 períodos fiscales siguientes, en tanto se mantenga vigente la relación laboral y se cumplan las condiciones del régimen. Asimismo, se establece que el beneficio podrá ser utilizado **por una única vez por cada trabajador**, no admitiéndose su reiteración en caso de nuevas vinculaciones con el mismo empleador.

Condiciones y requisitos de acceso

La resolución reafirma las condiciones establecidas por las normas de mayor entidad legal y que fueron explicitadas en esta información

Causales de exclusión y decaimiento del beneficio

La norma establece mecanismos estrictos de control, disponiendo la **exclusión del régimen** en los siguientes supuestos:

- ✓ Inclusión del empleador en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
- ✓ Detección de prácticas abusivas, tales como la sustitución de personal. En este sentido es muy importante mencionar que, al contrario de regímenes anteriores, aquí no se exige respetar un número específico de trabajadores al momento de la contratación de un nuevo personal. Lo que está prohibido es que por ejemplo un empleador consiga que renuncien todos sus trabajadores y luego los vuelva a tomar para gozar de esta reducción de contribuciones previsionales.
- ✓ Incumplimiento de las obligaciones formales o sustanciales del régimen.

La configuración de estas causales produce el **decaimiento del beneficio**, generando la obligación de ingresar las contribuciones omitidas, con más los intereses y sanciones que correspondan.

Fiscalización y control sistémico

Finalmente, la resolución prevé la implementación de controles sistémicos por parte de ARCA, mediante herramientas informáticas que permiten verificar en forma automática el cumplimiento de los requisitos del régimen, asegurando su correcta aplicación y evitando su utilización indebida.

MUY IMPORTANTE – SECTORES NO AFECTADOS POR ESTA NORMA

Si bien esta norma es aplicable a la gran mayoría de los trabajadores del sector privado existen limitaciones en los siguientes empleadores:

- a) Instituciones educativas incorporadas a la enseñanza oficial, dentro del ámbito de la Pcia. de Buenos Aires, por los docentes curriculares que conforman la planta funcional del establecimiento, puesto que los mismos aportan al Instituto de Previsión Social de la PBA y en consecuencia no habrá posibilidad de reducción de las contribuciones patronales
- b) La misma limitación se generará con los docentes curriculares que aportan en algunas provincias a los sistemas de seguridad social provinciales.
- c) Asimismo, en el caso de la Pcia. de Buenos Aires, con la modificación establecida en el artículo 2° del decreto 9650/80, que incorpora al IPS a los docentes extracurriculares, la incorporación de estos trabajadores no permitirá gozar de beneficios.
- d) En el caso de los colegios incorporados de la PBA solo será aplicable este régimen a los trabajadores no docentes y a aquellos trabajadores docentes extracurriculares que no fueran incorporados al sistema previsional provincial por el momento.
- e) En el caso de los colegios incorporados a la enseñanza oficial de la CABA principalmente, esta norma es aplicable a todos los trabajadores de los mismos, pero en el caso de los docentes curriculares, deberán aportar, además de las contribuciones reducidas, el 2% adicional que les permite jubilarse por el régimen establecido por la ley 24016, decreto 137/2005 (art 158 in fine de la ley 27802).
- f) La ley no especifica formas concretas de contratación, motivo por el cual todas las formas de contratación son admitidas (a tiempo indeterminado, modalidad de trabajo a prueba, plazo fijo, trabajo eventual, etc). Sin embargo, nos parece importante hacer una aclaración importante en el caso de los suplentes ya que cuando se tome un trabajador bajo este sistema (aspecto muy corriente en escuelas), finalizado su contrato, por ejemplo, por reincorporación del titular, luego no se podrá volver a tomarlo por este mismo sistema, ya que una misma persona no puede ingresar en este sistema dos veces con el mismo empleador.



RÉGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL CABA

Resolución AGIP 169/2026 – Reglamentación del Régimen de transparencia fiscal CABA.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció, mediante la Resolución 169/2026, la obligación de exteriorizar la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (ISIB) en las facturas, tickets y documentos equivalentes emitidos a consumidores finales por operaciones realizadas en CABA.

I. Alcance y Sujetos Obligados

Deben cumplir con esta obligación todos los contribuyentes del ISIB, con la única excepción de aquellos comprendidos en el Régimen Simplificado.

IV. Caso Especial: Establecimientos Educativos Incorporados a la Enseñanza Oficial

Los establecimientos educativos privados incorporados a la enseñanza oficial gozan de exención en el ISIB respecto de los ingresos provenientes de su acti-

Concepto	Detalle
¿Quiénes deben cumplir?	Todos los contribuyentes de ISIB, excepto los del Régimen Simplificado
¿En qué comprobantes?	Facturas, tickets o documentos equivalentes emitidos a consumidores finales
¿Aplica entre empresas?	No. Queda expresamente excluida la cadena de comercialización

II. Definición de Consumidor Final

A los efectos de esta norma, se considera consumidor final a las personas humanas o jurídicas que hagan uso o consumo de bienes adquiridos en beneficio propio o de su grupo social o familiar, siempre que dicho uso no implique:

- Una utilización posterior directa o indirecta.
- Almacenamiento o afectación a procesos de producción, transformación o comercialización.
- Prestación o locación de servicios a terceros.

III. Forma de Exteriorización en el Comprobante

Leyenda obligatoria

La alícuota aplicable debe identificarse bajo la siguiente leyenda:

ALICUOTA ISIB CABA XX,XX%

Leyendas adicionales según el caso

- **Convenio Multilateral:** “APLICABLE SOBRE INGRESOS BRUTOS ATRIBUIDOS A CABA”
- **Regímenes de promoción:** “OPERACION ALCANZADA POR REGÍMENES DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CABA”
- **Operaciones exentas:** “OPERACIÓN EXENTA ISIB CABA”

Alícuota múltiple

Cuando una factura refleje distintas operaciones alcanzadas por múltiples alícuotas, se debe consignar únicamente la alícuota menor.

vidad educativa. Esta situación genera una obligación específica de leyenda en los comprobantes emitidos a consumidores finales, que varía según la situación fiscal del establecimiento.

A) Establecimientos con inscripción pura en CABA

Son aquellos que desarrollan su actividad exclusivamente en la Ciudad de Buenos Aires son exentos y tienen la obligación de inscribirse en ISIB ante AGIP a modo informativo presentan todos los meses las DDJJ. En este caso, la leyenda a plasmar en los comprobantes emitidos a los alumnos del establecimiento será la siguiente:

“OPERACIÓN EXENTA ISIB CABA”

B) Establecimientos bajo Convenio Multilateral (actividad en más de una jurisdicción)

Son aquellos que, además de operar en CABA, tienen actividad en otras provincias y presentan ISIB mediante el régimen de Convenio Multilateral, aunque estén exento. En este supuesto, la leyenda debe combinar tanto la indicación de exención como la atribución jurisdiccional a CABA:

**“OPERACIÓN EXENTA ISIB CABA”
“APLICABLE SOBRE INGRESOS BRUTOS ATRIBUIDOS A CABA”**

V. Sanciones por Incumplimiento

El incumplimiento total o parcial de los deberes formales establecidos en esta Resolución hará pasible



a los infractores de las sanciones previstas en el artículo 107 del Código Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires.

VI. Plazo de Adecuación — ¡Atención!

VENCIMIENTO: 31 DE AGOSTO DE 2026

Consideraciones Finales

Esta resolución se enmarca en el Decreto CABA 107/2026 sobre transparencia fiscal y replica a nivel local la tendencia de mayor visibilidad de la carga tributaria en los comprobantes al consumidor. En la práctica, implica que los sistemas de facturación deberán ser actualizados para incorporar la leyenda correspondiente antes del vencimiento del plazo.

RECONOCIMIENTO A LA INNOVACIÓN Y EL COMPROMISO DOCENTE

Abrió la convocatoria al Premio Docentes de la Ciudad 2026

El Ministerio de Educación de la Ciudad de Buenos Aires lanzó la segunda edición del Premio Docentes de la Ciudad, una iniciativa destinada a destacar proyectos pedagógicos desarrollados por equipos docentes que generan mejoras significativas en los aprendizajes y trayectorias escolares de sus estudiantes. La convocatoria, dirigida a instituciones de gestión estatal y privada de nivel inicial, primario y secundario, incorpora nuevas categorías y amplía la cantidad de proyectos reconocidos, promoviendo propuestas innovadoras vinculadas con la inclusión, el bienestar socioemocional y el fortalecimiento de la enseñanza.

Estimados supervisores, equipos directivos y docentes:

Queremos contarles que ya está abierta la convocatoria a la segunda edición del Premio Docentes de la Ciudad, una iniciativa que busca reconocer el trabajo de equipos docentes que, a través de proyectos pedagógicos, generan mejoras concretas en los aprendizajes y las trayectorias de sus estudiantes.

Este año, además, incorpora algunos cambios importantes que vale la pena tener en cuenta:

- Se amplía la cantidad de proyectos reconocidos: se seleccionarán seis ganadores, dos por cada nivel educativo (inicial, primario y secundario).
- Se suman menciones especiales para proyectos sobre protección digital infantil y adolescente y presentismo estudiantil.
- En estas categorías especiales, los proyectos pueden estar en etapa de diseño o planificación, no necesariamente implementados.
- No podrán presentarse proyectos que hayan sido finalistas o ganadores en ediciones anteriores u otros concursos de la jurisdicción.
- Las modalidades de especial y adultos deben enmarcar sus proyectos en algún nivel educativo.

Los proyectos pueden abordar tres ejes prioritarios: **lengua y matemática, bienestar socioemocional y educación inclusiva**, en línea con las políticas del Plan Buenos Aires Aprende.

Para participar, deberán completar el formulario de inscripción en:

buenosaires.gob.ar/DocentesDeLaCiudad

Hay tiempo para postularse hasta el **10 de julio** de 2026.

Confiamos en el trabajo que realizan todos los días en las aulas y en el valor de las propuestas que surgen desde las escuelas. Este premio es una oportunidad para compartirlas y seguir construyendo, entre todos, mejores aprendizajes para los estudiantes.

Saludos cordiales,
**Dirección General Educación
de Gestión Privada**



La convocatoria está dirigida a **equipos de al menos tres docentes de nivel inicial, primario y secundario, de gestión estatal y privada**, que cuenten con un proyecto pedagógico desarrollado en la escuela con al menos seis meses de implementación.



CONSEJO CONSULTIVO CABA: DESAFÍOS, INCLUSIÓN Y TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA

Durante la reunión del Consejo Consultivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada el 14 de mayo de 2026, autoridades educativas y representantes de asociaciones del sector analizaron los principales desafíos que atraviesa el sistema educativo. La disminución de la matrícula, la necesidad de innovación institucional, los avances en inclusión y las futuras modificaciones normativas marcaron una agenda centrada en la transformación y sostenibilidad de las escuelas.

Durante el encuentro del Consejo Consultivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ministra de Educación, Mercedes Miguel, abordó distintos ejes vinculados al presente y futuro del sistema educativo porteño.

Situación demográfica y sistema educativo

Uno de los temas centrales fue la contracción que atraviesa actualmente el sistema educativo. Como dato significativo, se informó que durante 2026 existen aproximadamente 25.000 vacantes sin cubrir y que, según proyecciones de la Ciudad, se prevé una disminución cercana al 20% en los próximos años.

En este contexto, la ministra remarcó la importancia de que cada institución avance en proyectos pedagógicos innovadores y aproveche este escenario como una oportunidad para repensar estructuras y modelos de gestión. Entre las alternativas mencionadas se destacaron:

- reconversión de cargos,
- revisión de los modelos de aprendizaje,
- fusión de instituciones,
- planificación basada en nuevas demandas de la comunidad educativa.

Asimismo, reiteró que el Ministerio se encuentra disponible para acompañar y trabajar conjuntamente en aquellos proyectos que las instituciones deseen presentar, contemplando siempre la sustentabilidad económica y presupuestaria de cada organización.

Por otra parte, retomó el pedido de completar la evaluación enviada oportunamente, señalando que su desarrollo implicó un importante esfuerzo técnico y que aún no se alcanzó el nivel esperado de respuestas.

Derogación del Decreto 2542

En relación con la derogación del Decreto 2542, se informó que, si bien todavía no existe una fecha confirmada, hay certeza respecto de su futura derogación por parte del presidente. No obstante, se aclaró expresamente que esta medida no afectará los aportes que actualmente reciben las instituciones educativas.

Como aspecto relevante, las autoridades comunicaron que la Ciudad avanzará en la elaboración de un nuevo decreto propio. Incluso, ya existiría un borrador preliminar y se manifestó apertura para recibir propuestas y sugerencias de las asociaciones intervinientes. Entre los planteos realizados se destacó la posibilidad de revisar los mínimos de alumnos requeridos por nivel.

Temas abordados por Nora Lima

SINIGEP

Se informó que el sistema ya estaría funcionando correctamente para los niveles obligatorios y que próximamente se comunicarán las fechas correspondientes a las presentaciones.

Inclusión

Las autoridades solicitaron continuar fortaleciendo



el plan de inclusión dentro del plan estratégico institucional, tanto mediante acciones de corto como de largo plazo.

Además, recomendaron utilizar como referencia la guía enviada el 7 de mayo, con el objetivo de impulsar procesos de autoevaluación institucional que permitan identificar fortalezas y oportunidades de mejora en cada establecimiento.

OCDE

Se pidió dar respuesta a las escuelas que actualmente se encuentran participando del proceso impulsado junto a la OCDE.

Rendiciones

Se informó que el nuevo formato de rendiciones comenzará a implementarse a partir de mayo. Sin embargo, se indicó que podría otorgarse una prórroga o convivir ambos formatos durante los primeros meses de transición.

Evaluaciones

A pesar de las demoras en las presentaciones de SINIGEP, se solicitó que las instituciones continúen respondiendo las evaluaciones formativas correspondientes a 1°, 2° y 4° grado del nivel primario, a fin de avanzar con la carga de resultados.

Programa "Secundaria Aprende"

Se comunicó que 65 nuevas escuelas se incorporarán al programa "Secundaria Aprende". Asimismo, se aclaró que la adhesión continuará siendo de carácter voluntario.

Temas planteados por las asociaciones

Equipos de orientación y cargos directivos

Las asociaciones propusieron incorporar los equipos de orientación de Nivel Inicial y Primaria dentro de las plantas funcionales, así como también integrar el cargo de director general. Ante ambos planteos, las autoridades señalaron que podría avanzarse favorablemente mediante disposiciones específicas.

Certificados médicos digitales

También se planteó la necesidad de contar con mayor flexibilidad respecto de la presentación de certificados médicos, considerando los cambios vinculados a su digitalización. Sobre este punto no hubo una respuesta concreta y el tema quedó abierto para futuras instancias de análisis.

Calendario escolar 2027

Finalmente, se mencionó como propuesta preliminar que el inicio del ciclo lectivo 2027 podría establecerse con posterioridad al feriado de Carnaval.



UNA RESPUESTA SUPERIOR

1972
53 años
2025

"Brindamos soluciones eficientes para la gestión contable, administrativa e impositiva, con el respaldo de más de 200 empresas satisfechas."

Nuestro principal objetivo es ofrecerles a nuestros clientes un servicio de alta calidad con soluciones concretas para sus necesidades profesionales diarias. Para hacerlo posible, trabajamos con una gama completa de servicios:

- Asesoramiento contable, impositivo, laboral y previsional.
- Confección de los estados contables.
- Confección de los libros contables.
- Liquidación de sueldos.
- Estudio, determinación y liquidación del impuesto a las ganancias.
- Auditorías internas.
- Constitución de sociedades comerciales, asociaciones y/o fundaciones.
- Interposiciones de recursos y defensas en sumarios ante ARCA y/o Tribunal Fiscal.
- Recursos e impugnaciones.
- Reuniones virtuales y presenciales.

ESTUDIO ALFREDO FERNANDEZ Y ASOCIADOS SRL Insc. CPCECABA T° 1, F° 199 Reg.Soc.Com de Graduados Cs. Ecs.



(011) 4951-2300



Av. Rivadavia 2358

4to. piso, oficina izquierda

CP 1034 ACP. CABA



info@elestudioaf.com.ar

INVERTIR EN EDUCACIÓN: UNA DECISIÓN CLAVE PARA EL DESARROLLO Y LA SOSTENIBILIDAD FISCAL

Lejos de constituir un gasto, la inversión educativa representa una estrategia fundamental para fortalecer el crecimiento económico, la productividad y la estabilidad fiscal de los países. Un análisis sobre los desafíos que enfrenta América Latina y la necesidad de impulsar políticas sostenidas que prioricen la formación del capital humano como motor del desarrollo.



La factura siempre llega: por qué invertir poco en educación es un riesgo fiscal, no un ahorro

La educación no es un costo lejano sino una decisión fiscal presente. La inversión insuficiente hoy genera costos económicos y fiscales más altos con el tiempo.

La inversión insuficiente en educación no es un problema del futuro. Es un problema de hoy, porque afecta la productividad y tiene consecuencias negativas para el crecimiento económico y la solidez fiscal de los países a lo largo del tiempo. Los gobiernos necesitan cambiar su enfoque frente a la educación y considerarla como un pilar fundamental de su estrategia para lograr un crecimiento económico sostenido y equilibrios fiscales.

La situación en América Latina y el Caribe (ALC) es preocupante. La mayoría de quienes se incorporan al mercado laboral tienen una educación limitada. Por ejemplo, solo el 19% de los jóvenes de la región termina la secundaria con competencias mínimas en matemáticas. Para los jóvenes de bajos ingresos, esa cifra es del 5%.

Otro desafío es la creciente necesidad de reentrenamiento, ya que la adopción tecnológica transfor-

mará el mundo del trabajo. Para 2030, el 87% de la fuerza laboral de la región estará compuesta por personas que ya trabajan hoy (no están en la escuela ni en la universidad, ya están en el mercado laboral), y la mayoría tiene poco o ningún acceso a programas de capacitación.

Hay tanto un argumento económico como uno fiscal para invertir en educación

El argumento económico: más de la mitad de las empresas líderes en ALC identifican las brechas de habilidades como su principal obstáculo para la transformación, por encima del acceso al financiamiento o la carga regulatoria. Esto señala un problema más profundo: la cadena de talento de la región no está funcionando y está frenando la inversión, la productividad y el crecimiento. Para prosperar, las empresas necesitan acumulación de capital humano que eleve la productividad laboral, permita la adopción tecnológica e impulse la innovación. No se trata de un argumento blando; es fundamental para la competitividad. Estos son los motores mediante los cuales los países escapan de la trampa del ingreso medio y alcanzan una prosperidad sostenida.

El argumento fiscal es igual de sólido, pero a menudo se pasa por alto: recortar el gasto en educación

puede ayudar a equilibrar los presupuestos en el corto plazo, pero socava la sostenibilidad a largo plazo al posponer costos que solo crecen con el tiempo. Cuanto menos educada y calificada es la fuerza laboral, mayor es el desempleo y la informalidad, lo que reduce la base tributaria al tiempo que aumenta la demanda de sistemas de protección social, salud y seguridad.

El resultado es un doble golpe fiscal: menos ingresos para las arcas públicas y mayor gasto en servicios sociales. Esa presión fiscal, diferida, acumulada y distribuida entre varios ministerios, resulta en última instancia más costosa de gestionar que la inversión original en educación.



Necesitamos romper el mito del “solo a largo plazo”

Una de las narrativas más perjudiciales en la política educativa es que las reformas solo arrojan resultados después de décadas. Esto lleva a los gobiernos y ministerios de finanzas a relegar la educación en los ciclos presupuestarios, y a los políticos a evitar reformas cuyos beneficios no verán durante sus mandatos.

La evidencia cuenta una historia diferente. Las reformas educativas estratégicas pueden producir mejoras medibles en los resultados de aprendizaje en un plazo de tres a siete años, perfectamente dentro de los ciclos políticos y presupuestarios. En ALC y en el mundo, países y sistemas subnacionales han logrado mejoras equivalentes a uno o dos años adicionales de escolaridad en ese plazo. Brasil, Chile, Ecuador, Perú, Polonia, Portugal, Londres, Ontario, Pernambuco, Puebla, Sobral, Teresina y Washington D.C. no son casos excepcionales. Son replicables, y sabemos qué los impulsa.

Hacer el caso requiere más que argumentos: requiere datos y confianza

El progreso más eficaz en el financiamiento de la

educación ocurre cuando dos factores se combinan: credibilidad y responsabilidad compartida.

Los ministros de educación dicen: “*muéstrame el dinero.*” Los ministerios de finanzas responden: “*muéstrame los números.*” Con demasiada frecuencia, los ministros de educación no tienen esos números a mano. Invertir en sistemas de datos que muestren dónde están las brechas, qué dice la evidencia que funciona y cuál es el retorno sobre la inversión no es un detalle técnico. Es el punto de partida para una conversación productiva.

Igual de importante es construir un genuino sentido de responsabilidad compartida. Los momentos más productivos son aquellos en que finanzas y educación se alinean en torno a un principio simple: tú pones de tu parte, y yo pongo de la mía. Eso significa que los ministerios de educación atiendan las ineficiencias y que los ministerios de finanzas reinviertan esos ahorros y amplíen la inversión.

Construir un sistema de datos integrado

Para alcanzar consensos, los gobiernos necesitan construir sistemas de datos integrados para que los ministerios de finanzas y educación trabajen con los mismos números y puedan modelar juntos los retornos fiscales y económicos a largo plazo de la inversión educativa.

Esto incluye diseñar fórmulas de financiamiento basadas en necesidades, marcos de aseguramiento de la calidad y sistemas de desarrollo docente que demuestren a los ministerios de finanzas y a la ciudadanía que los recursos se están utilizando bien. También significa incorporar al sector privado en la conversación, tanto como agente como en su calidad de actor con un interés económico directo en la calidad de la cadena de talento.

Lo más importante es que los líderes educativos articulen con claridad el argumento de invertir en educación como motor de la sostenibilidad fiscal y los retornos económicos, y no solo como una cuestión de derechos humanos y justicia social, por críticos que estos sean.

La factura por invertir poco en educación siempre llega. La única pregunta es cuándo llegará, qué tan grande será y quién la pagará. Los países que alcanzan la sostenibilidad fiscal en las próximas dos décadas no serán los que protegieron sus presupuestos manteniendo plano el gasto en educación. Serán los que invirtieron estratégicamente en capital humano y construyeron las instituciones que aseguraron que esas inversiones dieran resultados.

FUENTE: BID



ESTUDIÁ EN UAI



INSCRIPCIONES ABIERTAS

+100 CARRERAS

10 FACULTADES

2 SEDES Y 14 LOCALIZACIONES

2 HOSPITALES UNIVERSITARIOS

CENTROS DE INVESTIGACIÓN PROPIOS

*Escaneá y conocé
nuestra oferta
académica*



UAI 30 AÑOS
1995 - 2025

Universidad Abierta Interamericana

Educación para el futuro

www.UAI.edu.ar

LA UNESCO ABRE CONVOCATORIA REGIONAL SOBRE BUENAS EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE SOCIOEMOCIONAL EN EDUCACIÓN PRIMARIA



La Oficina Regional de la UNESCO en Santiago, a través del Laboratorio LLECE y sus Estados Miembros, invita a docentes, equipos directivos y comunidades educativas a postular buenas experiencias que fortalezcan el aprendizaje socioemocional en escuelas de América Latina y el Caribe.

La convocatoria busca identificar y difundir iniciativas que estén promoviendo habilidades como la empatía, la autorregulación, la colaboración, la convivencia y la toma responsable de decisiones en niñas y niños.

Podrán postular experiencias desarrolladas en centros educativos oficialmente reconocidos de los 18 países participantes del Laboratorio LLECE: **Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, el estado de Nuevo León en México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.**

Pueden participar iniciativas de dichos países que:

- hayan sido implementadas durante al menos un año lectivo;
- cuenten con un equipo impulsor de al menos dos integrantes de la comunidad escolar;
- ofrezcan elementos que permitan su adaptación o replicabilidad.

Se recibirán iniciativas vinculadas a la enseñanza de habilidades socioemocionales, su integración en el currículum, actividades extracurriculares y acciones relacionadas con convivencia, ciudadanía, equidad, diversidad o sostenibilidad.

A partir de las postulaciones, la UNESCO elaborará un levantamiento regional y seleccionará 12 iniciativas que serán transformadas en actividades replicables para su difusión a través de una guía y una plataforma web.

- **Período de postulación:** del 4 de junio al 30 de septiembre de 2026

Contacto: comunicaciones.santiago@unesco.org

LA BAJA NATALIDAD Y EL DESAFÍO DE REINVENTAR LA EDUCACIÓN

La disminución de los nacimientos ya impacta en la matrícula escolar y obliga a las instituciones educativas a repensar su sostenibilidad, sus propuestas pedagógicas y su vínculo con la comunidad.

La baja natalidad dejó de ser una proyección a futuro para convertirse en una realidad que ya atraviesa al sistema educativo. La disminución de la matrícula escolar comienza a sentirse en distintos niveles y obliga a las instituciones a revisar estrategias, estructuras y modelos de gestión.

El especialista en gestión y mercado educativo, Anibal González Izaguirre advierte que este fenómeno representa *“uno de los cambios demográficos más transformadores del siglo XXI”*. Su interés por el tema surgió al detectar, luego de la pandemia, una caída significativa en la matrícula de educación inicial en colegios privados. A partir de allí comenzó a estudiar el impacto de la demografía en el ámbito educativo y en otros sectores sociales.

Según explica, la baja natalidad es una tendencia global, acelerada y estructural, vinculada a cambios sociales profundos como el acceso de las mujeres a la educación y al trabajo, el retraso de la maternidad y las nuevas dinámicas familiares. A esto se suman factores económicos y sociales que llevan a muchas familias a optar por tener menos hijos.

En el ámbito educativo, el principal impacto se observa en la reducción de alumnos disponibles, lo que incrementará la competencia entre instituciones y pondrá en riesgo la sostenibilidad de muchos centros educativos. En este contexto, las familias no solo priorizarán la calidad pedagógica, sino también la estabilidad y continuidad institucional de las escuelas.

Sostiene que las instituciones deberán atravesar un proceso de racionalización y adaptación. Esto impli-

cará reorganizar grupos, optimizar recursos y repensar el uso de los espacios físicos. Sin embargo, aclara que el verdadero desafío no pasa únicamente por ajustarse, sino por avanzar hacia una reconversión estratégica que permita ampliar el rol social de las escuelas.



“Los padres no han dejado de valorar una educación de calidad; simplemente, hay menos familias disponibles en el mercado educativo”

ñamiento intergeneracional.

Finalmente, advierte que todavía no existe en la región una respuesta política integral frente a este cambio demográfico y subraya la necesidad de que dirigentes educativos y responsables de políticas públicas comprendan la magnitud del fenómeno y actúen con planificación y visión de largo plazo.

En este nuevo escenario, considera fundamental fortalecer propuestas educativas más personalizadas, con grupos reducidos y un mayor acompañamiento de las trayectorias individuales. También destaca el valor de incorporar la Inteligencia Artificial como herramienta de apoyo pedagógico, sin perder de vista el rol central del docente y el vínculo humano.

Asimismo, remarca que la baja natalidad no solo afectará al sistema educativo, sino también al mercado laboral, al sistema de salud y a la atención de las personas mayores. Frente a este panorama, plantea que las escuelas tienen la oportunidad de transformarse en espacios comunitarios más amplios, orientados al aprendizaje permanente y al acompa-

**FUENTE:
REVISTA COLEGIOS**



ADOLESCENTES Y FUTURO LABORAL: CUANDO IMAGINAR EL MAÑANA TAMBIÉN SE VUELVE UN DESAFÍO

Más de la mitad de los estudiantes argentinos de 15 años no logra definir a qué le gustaría dedicarse en la adultez. El dato, surgido de las pruebas PISA 2022, refleja mucho más que una duda vocacional: expone desigualdades, fragilidad social y un creciente desacople entre la escuela, el trabajo y las expectativas de futuro.

El informe “¿Cómo imaginan los adolescentes su futuro laboral?”, elaborado por Argentinos por la Educación junto con especialistas de la OEI y el CONICET, vuelve a poner sobre la mesa una preocupación que atraviesa hoy a buena parte del sistema educativo: la dificultad de muchos jóvenes para construir un proyecto de vida con horizontes claros.

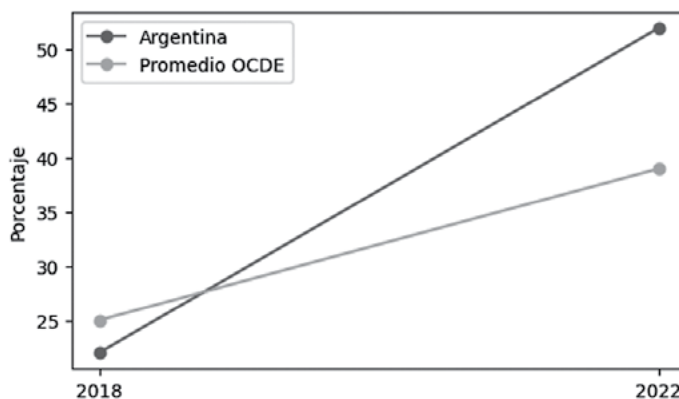
Según los datos relevados por PISA 2022, el 52% de los estudiantes argentinos de 15 años no puede identificar una ocupación concreta para cuando tenga 30 años. La cifra representa un fuerte salto respecto de 2018, cuando el porcentaje era del 22%, y ubica a la

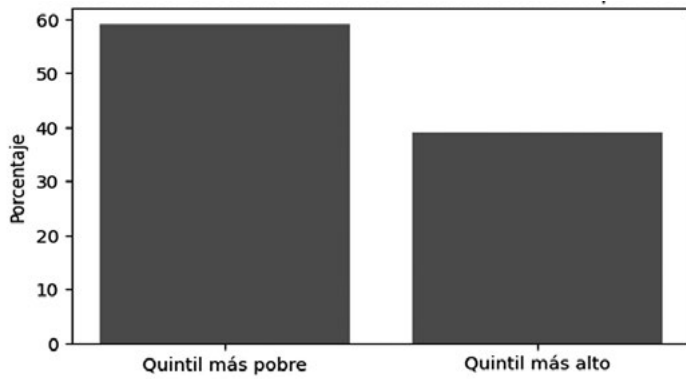
Argentina por encima del promedio de incertidumbre registrado en los países de la OCDE.

El informe señala que esta incertidumbre no se distribuye de manera uniforme. Los estudiantes con peores desempeños académicos son quienes muestran mayores dificultades para imaginar su futuro laboral. Entre quienes no alcanzan el nivel mínimo esperado en Matemática, el 56% no logra proyectar una ocupación concreta, mientras que entre quienes obtienen mejores resultados ese porcentaje baja al 38%.

La variable socioeconómica también aparece como

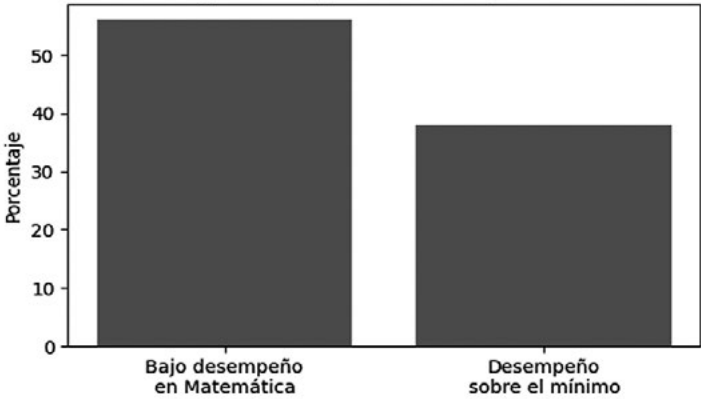
- La incertidumbre creció en pocos años



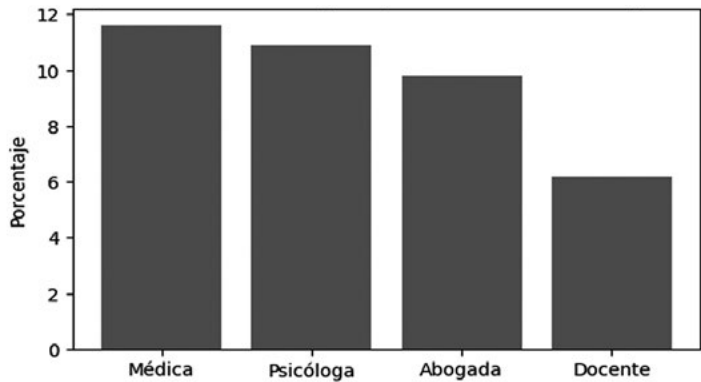


- El desempeño escolar influye en la proyección laboral

- Las desigualdades sociales también impactan



- Las profesiones más elegidas por los estudiantes



un factor determinante. En los sectores más vulnerables, casi seis de cada diez estudiantes no tienen expectativas laborales definidas, una proporción considerablemente más alta que la registrada entre los jóvenes de sectores con mayores recursos.

Las diferencias de género existen, aunque en menor medida. En Argentina, los varones presentan mayores niveles de incertidumbre que las mujeres. Mientras el 55% de ellos no logra definir una ocupación futura, en las estudiantes el porcentaje alcanza el 48%.

Entre quienes sí consiguen proyectar un camino laboral concreto, las elecciones muestran una fuerte concentración en pocas profesiones. En las mujeres predominan carreras vinculadas a la salud, la psicología y el derecho, mientras que entre los varones aparecen con fuerza el deporte profesional, las ingenierías y las tecnologías de la información.

El trabajo también advierte una distancia significativa entre las aspiraciones de los adolescentes y la estructura real del empleo juvenil en Argentina. Mientras gran parte de los jóvenes imagina profesiones universitarias o de alto reconocimiento social, el mercado laboral actual muestra una fuerte presencia de empleos vinculados a servicios, ventas y tareas operativas.

Más que una simple falta de definición vocacional, el informe interpreta esta incertidumbre como una expresión del contexto social y económico que atraviesan los jóvenes. En ese escenario, plantea la necesidad de fortalecer la orientación vocacional, mejorar los vínculos entre escuela y trabajo y generar experiencias educativas capaces de acercar a los estudiantes a proyectos de vida más concretos y posibles.

FUENTE:
RADAR EDUCATIVO

PRIMERA INFANCIA: UNA OPORTUNIDAD QUE NO PUEDE ESPERAR

La expansión del nivel inicial mostró avances significativos en los últimos años, pero las desigualdades en el acceso temprano persisten, especialmente entre los sectores más vulnerables. La caída de la natalidad y la capacidad instalada del sistema educativo abren una oportunidad única para ampliar la cobertura y garantizar una educación más equitativa desde los primeros años de vida.

La primera infancia constituye una etapa decisiva en el desarrollo de las personas. Diversos estudios han demostrado que la asistencia al nivel inicial mejora las trayectorias educativas, favorece el desarrollo del lenguaje, fortalece habilidades socioemocionales y genera impactos positivos a largo plazo, incluso en variables vinculadas al empleo, los ingresos y la salud. En Argentina, durante la última década se registraron avances importantes en la cobertura educativa del nivel inicial. La asistencia de niños de 3 años pasó del 40% en 2014 al 55% en 2024, mientras que en la sala de 4 años la cobertura creció del 75% al 91%. Estos progresos reflejan decisiones de política educativa y una expansión sostenida de la oferta.

espacios educativos o de cuidado, frente al 44% de los sectores de mayores ingresos. Esto evidencia que el acceso temprano sigue dependiendo, en gran medida, de las posibilidades económicas y sociales de las familias.

En este contexto, la caída sostenida de la natalidad aparece como un fenómeno que puede transformarse en una oportunidad estratégica. Con menos nacimientos y una infraestructura educativa ya instalada, el sistema podría ampliar la cobertura en las edades donde aún existen déficits importantes, particularmente entre los niños de 2 y 3 años.



No obstante, especialistas advierten que esta posibilidad no se traducirá automáticamente en mayor equidad. La disponibilidad de vacantes, por sí sola, no garantiza el acceso de los sectores más vulnerables. Sin políticas activas de acompañamiento, planificación y priorización, el sistema tiende a reproducir las desigualdades existentes.

Las dificultades económicas, los problemas de movilidad, la falta de redes de cuidado y el escaso acceso a la información son algunas de las barreras que enfrentan muchas familias para sostener la escolarización temprana. Por ello, el desafío excede la construcción de jardines o la ampliación de vacantes: implica desarrollar estrategias integrales que permitan acercar efectivamente a los niños al sistema educativo desde los primeros años.

Sin embargo, las desigualdades continúan siendo profundas. Actualmente, sólo 4 de cada 10 niños de 3 años pertenecientes a sectores vulnerables asisten al nivel inicial, una cifra muy por debajo de la registrada en los sectores medios, donde la escolarización alcanza el 71%.

La brecha se amplía aún más en los niños de 2 años: apenas el 10% de los hogares más pobres accede a

La evidencia es contundente: lo que no sucede en la primera infancia resulta mucho más difícil —y costoso— de recuperar después. Por eso, fortalecer la educación inicial no significa únicamente ampliar la cobertura escolar, sino garantizar igualdad de oportunidades desde el comienzo de la vida.

Lucía Vallejo

FUENTE: AHORA EL DIA

ARTE, JUEGO Y EXPRESIÓN: UNA MIRADA HUMANIZANTE SOBRE LA PRIMERA INFANCIA



En el marco de los 60 años de OMEP Argentina, se realizó el 19° Encuentro Internacional de Educación Infantil, un espacio de reflexión y construcción colectiva que puso en el centro el derecho de niños y niñas a la cultura, el juego y la expresión como pilares fundamentales de una educación basada en el cuidado, la sensibilidad y los derechos humanos.

Los días 8 y 9 de mayo de 2026 se llevó a cabo en el Instituto Sagrado Corazón de la Ciudad de Buenos Aires el 19° Encuentro Internacional de Educación Infantil organizado por OMEP Argentina, bajo el lema *“Arte y cuerpos en la educación de la primera infancia: el derecho a la cultura, al juego y a la expresión”*.

La propuesta reunió a docentes, investigadores, artistas, estudiantes y referentes de políticas públicas en un espacio plural de diálogo e intercambio en torno a las infancias y sus derechos. En el marco de la celebración de los 60 años de OMEP Argentina y los 78 años de trabajo de la organización a nivel mundial, el encuentro reafirmó la importancia de construir una educación sensible, inclusiva y profundamente humana.

Durante las jornadas se desarrollaron mesas de diálogo, talleres, presentaciones de experiencias e intervenciones artísticas que abordaron temáticas vinculadas con las pedagogías del cuidado, la inclusión, el juego, la expresión artística, la educación sexual integral, las tecnologías digitales y las políticas públicas para la primera infancia.

Entre los especialistas invitados participaron destacadas figuras nacionales e internacionales como **Luis María Pescetti, Flavia Terigi, Mercedes Mayol Lassalle, Guillermo Kuitca, Carolina Dueck, Cielo Salviolo, Cristina Rodrigues, Elena Santa Cruz y Matteo Corbucci**.

Uno de los principales ejes del encuentro fue recuperar el valor del arte, la corporeidad y el juego como dimensiones esenciales del desarrollo infantil. Frente a un contexto atravesado por la aceleración tecnológica y la fragmentación social, se destacó la necesidad de garantizar a niños y niñas el derecho a crear, expresarse y participar activamente de la vida cultural desde los primeros años de vida.

El encuentro dejó como horizonte común la construcción de una educación democrática y transformadora, capaz de alojar los múltiples lenguajes de la infancia y de sostener una verdadera *“ternura política”* como fundamento de los derechos humanos. Una invitación a volver a mirar el mundo con sensibilidad, escucha y asombro, reconociendo en la infancia una oportunidad única para humanizar las prácticas educativas.

DONDE TODO COMIENZA...

Cada 28 de mayo celebramos el Día de los Jardines de Infantes y de la Maestra Jardinera, una fecha que nos invita a reconocer el enorme valor de quienes acompañan las primeras experiencias educativas de las infancias.

En tiempos atravesados por cambios profundos, desafíos sociales y nuevas formas de habitar la escuela, el nivel inicial continúa siendo un espacio fundamental de cuidado, escucha, juego y aprendizaje. Allí, cada gesto cotidiano cobra sentido: una palabra que alienta, una mirada atenta, una canción compartida o una mano que acompaña a descubrir el mundo.



Las maestras jardineras y los equipos educativos sostienen, día a día, una tarea profundamente humana y transformadora. Con compromiso, sensibilidad y creatividad, construyen vínculos que dejan huellas duraderas en la vida de niños y niñas, ofreciendo experiencias que favorecen el desarrollo, la confianza y la alegría de aprender.

Desde la revista Vivencia Educativa saludamos y agradecemos a quienes hacen del jardín un lugar donde la infancia es valorada, respetada y celebrada en toda su riqueza.

Porque educar en los primeros años es, también, sembrar futuro.



SIA Sueldos

Líder en liquidación de sueldos

Más de 400
Instituciones Educativas
confían en nuestro servicio

Contactanos:

- Av. Córdoba 3016 3° (CABA)
- consultas@siasueldos.com.ar
- 5365-8994

5 años



DE VASTA
EXPERIENCIA
Y VOCACIÓN
DE SERVICIO

PROME
excelencia en servicios

Junto a ADEEPRA



ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS
ARGENTINAS

1983 - 2023 40 ANIVERSARIO

ACCIDENTOLOGÍA

- Red de prestadores en todo el país.
- Libre elección médico-paciente.
- Cobertura del 100% de los gastos médico-farmacológicos.
- Sin franquicia.
- Cobertura del área protegida.

MEDICINA LABORAL

- Control de ausentismo.
- Examen pre-ocupacional.
- Examen post-ocupacional.
- Visitas en consultorio.
- Juntas médicas.
- Evaluaciones según especialidad.
- Interconsulta con especialista.

COBERTURAS ESCOLARES

- Responsabilidad civil.
- Seguro Técnico.
- Vida Obligatorio.
- Vida Colectivo.
- ART.
- Continuidad Escolar.
- Cobertura en Accidentología Escolar.



PROTECCIÓN MÉDICA ESCOLAR S.A.

BUENOS AIRES

CÓRDOBA

SALTA

BAHÍA BLANCA

MENDOZA

POSADAS



(02320) 403140



info@prome.com.ar



www.prome.com.ar



Panamericana Km 42.5
Office Park - Edificio Plaza
Of. 202 (166g) Del Viso
Partido de Pilar - Bs. As.

Pólizas de seguro que cubren a los asegurados, emitidas por compañías de seguros de primera línea con la intervención de productores asesores de seguros debidamente registrados en la SSN (conforme disposición de la ley 22400.